



Gerencia Seccional III
PGA 2017

Auditoría Regular a la Contraloría Municipal de Popayán
Vigencia 2016

INFORME FINAL

CARLOS HERNÁN RODRIGUEZ BECERRA
Auditor General de la República

María Margarita Vásquez Figueroa
Auditor Auxiliar

Luis Carlos Pineda Téllez
Auditor Delegado para la Vigilancia de la Gestión Fiscal

Alejandra del Pilar Nieto Arboleda
Gerente Seccional

Luis Fernando García Pacheco
Coordinador

Elder Alfredo González Lozano
Carlos Alberto Loaiza Toro

Custodio Ramírez Beltrán
Luis Fernando García Pacheco

Auditores

Santiago de Cali, 03 de Octubre de 2017

INTRODUCCIÓN	4
1. DICTAMEN INTEGRAL DE AUDITORÍA	5
1.1. DICTAMEN A LOS ESTADOS CONTABLES	5
1.2. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA GESTION DE LA CONTRALORIA	5
1.2.1. <i>Proceso Contable.....</i>	5
1.2.2. <i>Proceso Presupuestal.....</i>	5
1.2.3. <i>Proceso de Contratación</i>	6
1.2.4. <i>Proceso de Participación Ciudadana</i>	6
1.2.5. <i>Proceso Auditor de la Contraloría.....</i>	6
1.2.6. <i>Indagación Preliminar</i>	6
1.2.7. <i>Proceso de Responsabilidad Fiscal</i>	7
1.2.8. <i>Proceso Jurisdicción Coactiva</i>	7
1.2.9. <i>Gestión Macrofiscal</i>	7
1.2.10. <i>Proceso Controversias Judiciales.....</i>	7
1.2.11. <i>Proceso de Talento Humano</i>	8
1.2.12. <i>Gestión TICs</i>	8
1.2.13. <i>Planeacion Estratégica</i>	8
1.2.14. <i>Sistema de Control Interno.....</i>	8
1.3. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA CUENTA RENDIDA.....	8
2. RESULTADOS DEL PROCESO AUDITOR	10
2.1. PROCESO CONTABLE	10
2.1.1. <i>Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta</i>	10
2.1.2. <i>Resultados del trabajo de campo</i>	10
2.2. PROCESO PRESUPUESTAL.....	19
2.2.1. <i>Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta</i>	19
2.2.2. <i>Resultados del trabajo de campo</i>	19
2.3. PROCESO DE CONTRATACIÓN	23
2.3.1. <i>Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta</i>	23
2.3.2. <i>Resultados del trabajo de campo</i>	25
2.4. PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	28
2.4.1. <i>Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta</i>	28
2.4.2. <i>Resultados del trabajo de campo</i>	29
2.5. PROCESO AUDITOR DE LA CONTRALORÍA	32
2.5.1. <i>Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta</i>	32
2.5.2. <i>Resultados del trabajo de campo.</i>	33
2.6. INDAGACIONES PRELIMINARES.....	41
2.6.1. <i>Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta</i>	41
2.7. PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL.....	41
2.7.1. <i>Procedimiento Ordinario</i>	41
2.7.2. <i>Procedimiento Verbal.....</i>	41
2.8. PROCESOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS.....	42
2.8.1. <i>Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta</i>	42

2.9.	PROCESOS DE JURISDICCIÓN COACTIVA	42
2.9.1.	<i>Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta</i>	42
2.10.	GESTION MACROFISCAL	42
2.10.1.	<i>Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta</i>	42
2.12.	PROCESO DE TALENTO HUMANO	44
2.12.1.	<i>Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta</i>	44
2.13.	GESTIÓN TICS	45
2.13.1.	<i>Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta</i>	45
2.13.2.	<i>Resultados del trabajo de campo</i>	45
2.14.	PLANEACION ESTRATÉGICA	45
2.14.1.	<i>Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta</i>	45
2.14.2.	<i>Resultados del trabajo de campo</i>	46
2.15.	SISTEMA DE CONTROL INTERNO	47
2.15.1.	<i>Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta</i>	47
2.15.2.	<i>Resultados del trabajo de campo</i>	47
2.16.	SEGUIMIENTO A PLAN DE MEJORAMIENTO	48
2.17.	INCONSISTENCIAS EN LA RENDICION DE CUENTA	53
2.18.	BENEFICIOS DE AUDITORIA	53
3.	ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS DE CONTRADICCION ... ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.	
4.	TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORIA	60

INTRODUCCIÓN

La Auditoría General de la República - AGR, a través de la Gerencia Seccional III, en cumplimiento del artículo 274 de la Constitución Política y del Decreto - Ley 272 de 2000, respecto a la función de vigilancia de la gestión fiscal de los organismos de control fiscal y en cumplimiento al Plan General de Auditorías - PGA 2017, practicó Auditoría Regular a la Contraloría Municipal de Popayán, con el fin de evaluar los resultados de la gestión administrativa, financiera y operativa, así como el cumplimiento de normas y disposiciones vigentes aplicables a la administración durante la vigencia 2016.

El ejercicio auditor se desarrolló siguiendo los lineamientos del Manual del Proceso Auditor de la Auditoría General de la República - MPA Versión 8.0, las políticas definidas en el Plan General de Auditorías - PGA 2017, la revisión de la Cuenta de la vigencia 2016 y los procedimientos, sistemas y principios establecidos en la Constitución y las normas de auditoría de general aceptación.

Se evaluó que las actividades y procesos se hubieran realizado conforme a la normatividad vigente aplicable a la Contraloría Municipal de Popayán, e igualmente se evaluó la gestión misional.

Teniendo en cuenta los criterios establecidos en el PGA 2017 y una vez revisada la cuenta 2016, analizados los informes de auditorías anteriores, construidos los mapas de riesgos y revisadas las denuncias recibidas en contra de la Contraloría Municipal de Popayán, se configuró el Memorando de Planeación.

Además se efectuó seguimiento al Plan de Mejoramiento suscrito referente a la Auditoría Regular a la vigencia 2015 y anteriores, en cuanto a las acciones con fecha de ejecución final anterior a la fecha de ejecución del trabajo de campo.

Las verificaciones se practicaron sobre muestras representativas de las operaciones, los procesos y las actividades realizadas por la Contraloría Municipal de Popayán, con la aplicación de los sistemas de control fiscal definidos en la ley, de tal forma que el análisis realizado permitió efectuar el pronunciamiento sobre la cuenta rendida por la vigencia 2016, el dictamen sobre la razonabilidad de los estados contables para la vigencia evaluada, conceptuar sobre la gestión en los procesos evaluados y sobre el cumplimiento del Plan de Mejoramiento vigente.

1. DICTAMEN INTEGRAL DE AUDITORÍA

1.1. DICTAMEN A LOS ESTADOS CONTABLES

La Auditoría General de la República con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 274 de la Constitución Política y el Decreto Ley 272 de 2000, practicó auditoría a los estados contables de la Contraloría Municipal de Popayán, evaluándose el Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental a 31 de diciembre 2016 presentados por la entidad. El examen fue practicado de acuerdo con las normas de auditoría gubernamentales vigentes en Colombia, mediante pruebas selectivas, que proporcionaron una base para fundamentar la valoración.

A partir del análisis realizado y de acuerdo con la muestra seleccionada, en nuestra opinión, los estados contables reflejan **Razonablemente** la situación financiera del CMP a diciembre 31 de 2016, *Excepto en las cuentas 14 Deudores y 19 Otros Activos, subcuenta 190501 seguros*, de conformidad con la matriz de calificación de la AGR y los resultados arrojados en la muestra seleccionada, evidenciado en las observaciones que se detallan en el cuerpo del informe y que al acumular estas inconsistencias afectan el 4% del activo, pasivo y del patrimonio. Por lo anterior se emite una **Opinión con salvedades**.

1.2. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA GESTION DE LA CONTRALORIA

1.2.1. Proceso Contable

Evaluado este proceso, se observó que los Estados Contables a 31 de diciembre de 2016 de la Contraloría Municipal de Popayán presentan **Razonablemente** la situación financiera de la entidad, porque así lo reflejan todos los aspectos importantes que afectaron los estados financieros, los cuales fueron preparados y presentados conforme a los Principios y Normas de Contabilidad Pública prescritas por la Contaduría General de la Nación, con excepción en las cuentas mencionadas en el dictamen.

1.2.2. Proceso Presupuestal

La ejecución del presupuesto cumplió el ciclo de la cadena presupuestal. Los compromisos fueron respaldados por los CDP con sus respectivos RP; los recaudos y pagos se ejecutaron conforme al PAC de ingresos y gastos aprobado para la vigencia fiscal, siendo esto coherente con la información reportada en la cuenta. Dado lo anterior, se considera que la gestión adelantada por la Contraloría durante la vigencia fue **Buena**.

1.2.3. Proceso de Contratación

En cuanto a la planeación, ejecución y resultados del proceso no se encuentran irregularidades, pues se observa que la entidad cumple con los principios y lineamientos señalados en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y procedimiento interno; se califica como **buena** la gestión, sin embargo, debe procurar por el cumplimiento en la fecha de publicación de los estudios previos en el SECOP.

1.2.4. Proceso de Participación Ciudadana

Se realizaron actividades de divulgación y promoción de los mecanismos de participación ciudadana. La gestión adelantada respecto a los requerimientos instaurados, fue oportuna en lo que respecta a la emisión de la primera respuesta, en la respuesta definitiva aunque estuvieron sujetos a la intervención de otros Entes, las respuestas ofrecidas fueron claras y precisas. Se actualizó el procedimiento interno para el trámite y atención de requerimientos ciudadanos; No obstante no se anexa al peticionario el oficio de traslado, no se desarrollaron alianzas estratégicas en la vigencia y se observaron deficiencias en la organización del archivo en medio digital. En síntesis, la gestión del proceso fue **Buena**.

1.2.5. Proceso Auditor de la Contraloría

Se cumplió con lo programado en el PGA 2016, Se evacuaron las cuentas rezagadas de vigencias anteriores y en el desarrollo de las auditorías se tuvo en cuenta lo establecido en la GAT. El presupuesto auditado alcanzó una cobertura del 36%, en razón a que en el 2016, el ente de control no evaluó la gestión fiscal del Municipio de Popayán. En síntesis, la gestión del proceso fue **Buena**.

1.2.6. Indagación Preliminar

Se tramitaron seis IP con presunto detrimento por \$2.952.106.336, de las cuales se archivaron tres por improcedentes y tres en trámite.

Las indagaciones tuvieron su origen principalmente en hallazgos trasladados del proceso auditor y participación ciudadana. Verificado este proceso desde la rendición de cuenta la gestión se encuentra en el rango de **Buena**.

1.2.7. Proceso de Responsabilidad Fiscal

Los hallazgos fiscales constituyeron la fuente principal de origen de los procesos fiscales tramitados por el procedimiento ordinario.

La entidad no reportó procesos donde caducara la acción fiscal, ni procesos donde prescribiera la responsabilidad fiscal, reportaron un proceso verbal, el trámite de los procesos ordinarios fue adecuado, realizaron búsqueda de bienes y en algunos casos se decretaron medidas cautelares.

Verificado este proceso desde la rendición de cuenta la gestión se encuentra en el rango de **buena**.

1.2.8. Proceso Jurisdicción Coactiva

Se registraron procesos por valor de \$504.938.495, de los cuales corresponden a títulos de responsabilidad fiscal por valor \$469.407.789 y una multa por valor de \$35.530.706. No se observaron procesos con edad mayor de cinco años, ni en riesgo de prescripción.

No se reportaron procesos con riesgo de pérdida de la fuerza ejecutoria.

Se ejecutaron dos medidas cautelares y se suscribieron dos acuerdos de pago. Total recaudado \$104.428.431. Verificado este proceso desde la rendición de cuenta la gestión se encuentra en el rango de **Buena**.

1.2.9. Gestión Macrofiscal

Los informes macro fiscales se presentaron cumpliendo los contenidos mínimos y fueron remitidos al Concejo Municipal, en acatamiento a las normas pertinentes. En el contenido de los informes se consignó información reportada en las cuentas rendidas por los sujetos de control y los resultados de las auditorías realizadas. Se concluye una gestión **Buena**.

1.2.10. Proceso Controversias Judiciales

Se registró el trámite de tres controversias judiciales, en una cuantía de \$1.245.211.184.

La totalidad de las acciones son promovidas en contra de la entidad y se tramitan ante la jurisdicción contenciosa por tratarse de acciones de nulidad y restablecimiento del derecho y no hubo decisiones ejecutoriadas. Verificado este proceso desde la rendición de cuenta la gestión fue **Buena**.

1.2.11. Proceso de Talento Humano

La planta ocupada no excedió la planta autorizada. Se cumplieron los procedimientos para la vinculación de los funcionarios, se reconocieron y pagaron los sueldos y prestaciones sociales autorizadas, se desarrollaron las actividades de bienestar social capacitación y salud ocupacional; conforme a lo programado la gestión del proceso fue **Buena**.

1.2.12. Gestión Tics

De la revisión de la cuenta se pudo determinar que el proceso presentó una gestión **Buena**. La Contraloría muestra avances de los componentes de la implementación de la estrategia de gobierno en línea.

1.2.13. Planeación Estratégica

Una vez realizado el seguimiento de la ejecución de todos y cada uno de los objetivos y las metas trazadas en el plan estratégico para las vigencias 2016 – 2019, se observó su porcentaje de avance de cumplimiento verificando la ejecución de las actividades desarrolladas para el alcance de cada objetivo estratégico. No obstante algunas metas no se cumplieron; por lo tanto se presentaron deficiencias consignadas en este informe, respecto a la efectividad de algunas de las estrategias planeadas debido a la falta de aplicación del procedimiento mejora y control. Se concluye una gestión **Buena**.

1.2.14. Sistema de Control Interno

Se observó la implantación del SCI en la programación y ejecución de los planes y programas trazados para el logro de los objetivos propuestos; sin embargo, se observaron deficiencias en la operatividad del Sistema de Control Interno a nivel de supervisión, control, monitoreo y cultura de autocontrol por parte de los funcionarios a cargo de los procesos misionales y de apoyo, concluyéndose una gestión **Buena**.

1.3. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA CUENTA RENDIDA

Revisada la cuenta rendida por la Contraloría Municipal de Popayán correspondiente a la vigencia 2016, evaluada la gestión adelantada en cada uno de los procesos auditados aplicando los sistemas de control financiero, de legalidad, de gestión y de resultados y teniendo en cuenta la opinión a los Estados Contables, los pronunciamientos respecto de cada uno de los procesos evaluados, la incidencia de los hallazgos encontrados y la respuesta de contradicción, la

Auditoría General de la República a través de la Gerencia Seccional III, **FENECE** la cuenta presentada por dicho ente de control correspondiente a la vigencia 2016.

ALEJANDRA DEL PILAR NIETO ARBOLEDA
Gerente Seccional III

2. RESULTADOS DEL PROCESO AUDITOR

2.1. PROCESO CONTABLE

2.1.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta

La Contraloría Municipal rindió la información financiera para la vigencia 2016 mediante los formatos F-01, F-02, F-03, F-04 y F-05. Se verificó que cada uno contenía los anexos exigidos por la AGR, se realizaron 18 requerimientos los cuales fueron contestados, aclarados y corregidos por la contraloría en los tiempos requeridos, luego evaluados y revisados de los formatos y el cruce entre ellos, no se encontró diferencia.

2.1.2. Resultados del trabajo de campo

Se presentaron los libros oficiales con corte a 31 de diciembre de 2016, el Balance General certificado y firmado por Contador Público, Estado de Actividad Financiera, Económica y Social y las Notas a los Estados Financieros. Se verificó la estructura de las cuentas y las transacciones; se observó cumplimiento de lo establecido en la Resolución No. 355 del 5 de septiembre de 2007, modificada con Resolución No. 669 del 19 de diciembre de 2008 o Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública (RCP), y con lo dispuesto en el art. 2º de la Resolución No. 356 de 2007, modificada por la Resolución No. 193 de 2010, todas de la Contaduría General de la Nación - CGN.

2.1.2.1 Libros de Contabilidad

Se cotejó el balance de prueba con el libro mayor y se encontraron todas las cuentas acordes con la estructura del Plan General de Contabilidad Pública – PGCP, y las codificaciones ejecutadas acorde al Catálogo General de Cuentas. En la revisión, los libros obligatorios se observaron bien conservados, actualizados y debidamente aplicados con el PGCP, los cuales contienen las actas de apertura, según lo exige el Régimen de Contabilidad Pública – RCP, en el numeral 9.2.3, así como la Ley Anti trámites.

Muestra: Se verificó la razonabilidad de los saldos de todas las cuentas del activo, como el grupo de efectivo, deudores, propiedad, planta y equipo; igualmente, se evaluó el 100% de los pasivos, patrimonio, ingresos, el 90% de los comprobantes de egreso del mes de diciembre, el sistema de información contable y los descuentos de nómina por incapacidad.

2.1.2.2 Estados financieros

Los estados financieros, informes y reportes contables se encontraron bien estructurados en cuanto a legalidad, diseño y su contenido reflejándose la realidad financiera de la entidad, presentándose las siguientes variaciones a los estados financieros:

Activo

Al cierre de la vigencia la cuenta del activo presentó un saldo por \$332.873 miles, la cifra fue comparada con la vigencia inmediatamente anterior, arrojando incremento por \$30.872 miles, equivalentes al 10%, como se muestra en la tabla No. 1:

Tabla 1
Variación del Activo

		(Miles de \$)				
Código Contable	Cuenta	Saldo Vigencia 2016	Saldo Vigencia 2015	Diferencia	Variación %	% Representación Vigencia 2016
1	ACTIVO	332.873	302.001	30.872	10	100
11	Efectivo	198.571	96.324	102.247	106	60
14	Deudores	0	3.748	-3.748	-100	0
16	Propiedades, Planta y Equipo	126.556	184.955	-58.399	-32	38
19	Otros Activos	7.746	16.974	-9.228	-54	2

Fuente: SIREL Vigencia 2016, Papeles de trabajo AGR

Efectivo: La cuenta de efectivo al cierre de la vigencia mostró un valor por \$198.571 miles, obteniéndose un incremento por \$102.247 miles, respecto al año anterior, que corresponde al 106%. Esta cuenta representa el 60% del activo total.

Bancos: Al cierre de la vigencia se reportaron dos cuentas bancarias, las cuales están destinadas para recursos recuperados por procesos de R.F y gastos de funcionamiento, estas cuentas registraron ingresos totales por \$1.189.248 miles.

Se realizaron conciliaciones bancarias mensuales. Los extractos bancarios a 31 de diciembre de 2016, reportaron saldos por \$198.571 miles, los cuales están en concordancia con los libros contables.

Se verificaron las conciliaciones bancarias de Banco de Occidente (cuenta ahorros y cuenta de corriente), las cuales se encontraron en debido orden, identificando cada uno de los meses, es decir, desde enero 1 a 31 de diciembre de 2016; no se presentaron diferencias como se muestra en la tabla No 2:

Tabla 2
Cuentas Bancarias

							(Miles de \$)
Banco	Cuenta No	Destinación de la cuenta	Recaudos de la cuenta	Saldo libro contabilidad	Saldo extracto	Libro Tesorería	Diferencia
Banco de Occidente Cuenta Ahorro	41847260	Recursos recuperados procesos de R.F.	128.811	122.761	122.761	122.761	0
Banco de Occidente Cuenta Cte.	41084377	Gastos de Funcionamiento	1.060.437	75.810	75.810	75.810	0
Totales			\$1.189.248	\$198.571	\$198.571	\$198.571	\$0

Fuente: SIREL Vigencia 2016, Papeles de trabajo AGR

En la tabla anterior no se observa diferencias, se realizó el cruce con el formato F-01 presentando consistencia en la información.

Caja Menor: Mediante Resolución No.003 de 18 de enero de 2016 se constituyó y se reglamentó el funcionamiento de la Caja menor por un monto de \$3.000.000, determinando los rubros del presupuesto para atender los gastos de caja menor de la siguiente manera:

Tabla 3
Rubros del presupuesto Caja Menor

Detalle	Valor	(Miles de \$) %
Materiales y suministros	800.000	26,7%
Mantenimiento	1.400.000	46,7%
Comunicación y transporte	200.000	6,7%
Aseo y cafetería	400.000	13,3%
Impresos y publicaciones	150.000	5,0%
Imprevistos	50.000	1,7%
Total	3.000.000	100,0%

Fuente: SIREL Vigencia 2016, Papeles de trabajo AGR

Se realizaron cuatro arquezos de caja menor periódicos y sorpresivos, los cuales fueron revisados, se encontraron tres sin inconsistencias y en el cuarto se presentó un sobrante de \$137 miles, el cual fue causado por que se solicitó reembolso en el rubro de materiales y suministros por \$794 miles y el valor correcto era \$657 miles, el dinero excesivo fue consignado el día 11 de noviembre de 2016 en la cuenta corriente N° 041084377 del Banco de Occidente sucursal Popayán.

Se constituyó mediante Resolución No. 003 del 18 de enero de 2106 la caja menor para la vigencia con una cuantía de \$3.000 miles, presento ingresos totales por \$12.315 miles y gastos por \$12.067 miles, arrojando un sobrante de \$248 miles el cual fue consignado el día 29 de diciembre de 2016 en la cuenta corriente N° 041084377 del Banco de Occidente sucursal Popayán; El ingreso reportado fue

verificado con el libro auxiliar el cual registra saldos similares.

Deudores: A diciembre 31 de 2016, la cuenta Deudores presentó un saldo de cero pesos.

Se verificaron los movimientos de esta cuenta y su contabilización se encontró ajustada a lo establecido por la Contaduría General de la Nación – CGN, en el manual de procedimientos y el Régimen de Contabilidad Pública.

Sin embargo se observó que la Contraloría no contabilizó las incapacidades adecuadamente, las cuales se registraban en el momento del pago realizado por las E.P.S.

Hallazgo No. 1 Proceso Contable (Obs. No. 1). **Ausencia de contabilización de incapacidades.**

La Contraloría durante la vigencia 2016, no registró las incapacidades otorgadas a los funcionarios, es decir no creo la cuenta por cobrar a las EPS, le dio un manejo diferente registrando cuando ocurría en pago sin realizar la debida causación contable.

Lo anterior, incumple lo establecido en el libro 1, título II, capítulo único, numeral 7, párrafo 103, numeral 8, parágrafo 116 y 117, régimen de contabilidad pública (adoptado mediante resolución No. 354 de 2007), en lo conexo con las características cualitativas de confiabilidad y los principios de contabilidad en relación al registro y causación de la información contable pública.

Afectándose la confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de los hechos financieros, económicos y los Estados Financieros; así mismo, se evidencia falta de control administrativo y operativo sobre éstos por parte del área responsable. **(A).**

Propiedad, Planta y Equipo: A 31 de diciembre de 2016 cerró con saldo por \$126.556 miles, presentándose disminución de \$58.398 miles, equivalentes al 32%, respecto a \$184.954 miles reportados en vigencia anterior. Esta cuenta representa el 38% del activo total. En la vigencia se realizaron bajas por valor de \$8.771 miles y adquisiciones por \$1.590 miles, como se muestra en la tabla No.4:

Tabla 4
Adquisiciones y bajas vigencia 2016

(Miles de \$)					
Fecha de Adquisición / Baja	Adquisición / Baja	Valor	Detalle	Código Contable	Número del contrato
30/12/2016	Baja	8.051	Computadores en mal estado	167002	Resolución 166 del 06/12/2016
30/12/2016	Baja	65	Reguladores	167090	Resolución 166 del 06/12/2016
30/12/2016	Baja	35	Teléfono en mal estado	167001	Resolución 166 del 06/12/2016
30/12/2016	Baja	620	Sillas en mal estado	166501	Resolución 166 del 06/12/2016
Total Bajas		\$8.771			
19/07/2016	Compra	922	Equipo celular	167001	Contrato 30343559125
11/07/2016	Compra	668	Sillas plásticas rimax	166501	Contrato N° C-001 2016
Total Adquisiciones		\$1.590			

Fuente: SIREL Vigencia 2016, Papeles de trabajo AGR

De la tabla anterior se verificó la resolución No. 166 del 06 de diciembre de 2016, correspondiente a bajas de elementos en mal estado y se cotejaron las adquisiciones, encontrando consistencia en la información.

Se realizó verificación física del 89 % del inventario de propiedad, planta y equipo, se observó un adecuado registro de los bienes por parte del almacén, el inventario contiene el número de placa del bien, el serial del elemento, y los costos históricos o de adquisición; también se comprobó la existencia de los formatos firmados por el responsable del bien o elementos entregados en custodia.

Otros Activos: A 31 de diciembre de 2016 la cuenta presentó saldo por \$7.746 miles; esta cuenta representa un 2,0% del activo. El saldo de este grupo corresponde a las siguientes cuentas:

- Cargos diferidos
Materiales y suministros por \$6.068 miles.
Loza y cristalería por \$1.678 miles.
- Intangibles
Licencias por \$26.044 miles.
Software por \$14.907 miles.
Los intangibles corresponden a licencias y software, los cuales se encuentran totalmente amortizados.
- Amortización acumulada de intangibles (CR) con saldo de \$40.951 miles.

La Contraloría durante la vigencia 2016, no registro adecuadamente la compra de las pólizas de seguro, los contabilizó directamente al gasto por el 100% del valor de la adquisición, es decir, no realizo el proceso de amortización.

Hallazgo No. 2 Proceso Contable. (Obs. No. 2). Registro Inadecuado y falta de amortización de las Pólizas de Seguros.

Se registraron inadecuadamente las pólizas adquiridas en febrero del 2016, por valor de \$7.244 miles, es decir, se le dio un manejo diferente registrando la totalidad del costo al gasto, sin realizar la debida amortización contable teniendo en cuenta que las anteriores tienen vigencia de un año.

Lo anterior, incumple lo establecido en el libro 1, título II, capítulo único, numeral 7, párrafo 103, 104 y 108, numeral 8, párrafo 116 y 117, régimen de contabilidad pública (adoptado mediante resolución no. 354 de 2007), en lo conexo con las características cualitativas de confiabilidad, razonabilidad, oportunidad y los principios de contabilidad en relación al registro y causación de la información contable pública.

Afectándose la confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de los hechos financieros, económicos y los Estados Financieros; así mismo, se evidencia falta de control administrativo y operativo sobre éstos por parte del área responsable. (A).

Pasivo

Se reflejó en los estados financieros pasivo por \$198.574 miles, arrojando un aumento por \$98.317 miles equivalente al 98%, con relación al valor de \$100.257 miles reportado en la vigencia 2015, como se muestra a continuación:

Tabla 5
Pasivos vigencia 2016

Código Contable	Cuenta	Saldo Vigencia 2016	Saldo Vigencia 2015	Diferencia	Variación %	Representación % Vigencia 2016
2	Pasivos	198.574	100.257	98.317	98	100
24	Cuentas por Pagar	33.667	39.781	-6.114	-15	17
2425	Acreedores	30.693	36.116	-5.423	-15	91
2436	Retención en la Fuente e Impuesto de Timbre	2.974	3.665	-691	-19	9
25	Obligaciones Laborales	36.004	21.191	14.813	70	18
2505	Salarios y Prestaciones Sociales	36.004	21.191	14.813	70	100
27	Pasivo Estimado	0	0	0	0	0
29	Otros Pasivos	128.903	39.285	89.618	228	65
2905	Recaudos a Favor de Terceros	128.903	39.285	89.618	228	100

Fuente: SIREL Vigencia 2016, Papeles de trabajo AGR

Cuentas por pagar: A 31 de diciembre de 2016, presentó saldo por \$33.667 miles; esta cuenta representa un 17% del pasivo. El saldo comparado con la vigencia anterior de este grupo se presenta en las siguientes cuentas:

- Acreedores con saldo de \$30.693 miles el cual se disminuyó en \$5.423, respecto de \$36.116 miles de la vigencia 2015.
- Retención en la fuente e impuestos de timbre \$2.974 miles con una disminución de \$691 miles respecto de \$3.665 miles de la vigencia 2015.

Obligaciones laborales y seguridad social integral:

Al cierre de la vigencia esta cuenta quedó con un saldo de \$36.004 miles, representando un 18% del pasivo, este saldo corresponde a cesantías por valor de \$32.301 miles e intereses de cesantías por \$3.703 miles.

Pasivos Estimados:

A pesar que la cuenta presenta saldo por \$0 miles, realizada la verificación de los traslados de la cuenta provisiones para prestaciones sociales no se encontró ningún movimiento, es decir, no se realizan provisiones, no se realiza contabilidad de causación.

Hallazgo No. 3 Proceso Contable. (Obs. No. 3). No se realizan provisiones para prestaciones sociales.

La Contraloría durante la vigencia 2016, no realizó registro en la cuenta Provisiones para Prestaciones Sociales que representan el valor estimado de las obligaciones de la entidad, es decir, le dio un manejo diferente registrando directamente la totalidad del gasto a la cuenta Obligaciones Laborales y Seguridad Integral, sin tener en cuenta la periodicidad.

Lo anterior, incumple lo establecido en el libro 1, título II, capítulo único, numeral 7, párrafo 103, 105 y 108, numeral 8, párrafo 116 y 117, régimen de contabilidad pública (adoptado mediante resolución no. 354 de 2007), en lo conexo con las características cualitativas de confiabilidad, objetividad, oportunidad y los principios de contabilidad en relación al registro y causación de la información contable pública.

Afectándose la confiabilidad, objetividad y oportunidad de los hecho financieros, económicos y los Estados Financieros; así mismo, se evidencia falta de control administrativo y operativo sobre éstos por parte del área responsable. **(A)**.

Otros pasivos:

A 31 de diciembre de 2016 esta cuenta muestra saldo a favor de terceros por valor de \$128.903 miles, presentando incremento de \$89.618 miles equivalentes al 228%, respecto de \$39.285 miles de la vigencia anterior, esta cuenta se encuentra distribuida así:

- Municipio de Popayán.
Ingresos por procesos de responsabilidad fiscal \$119.456 miles.
Intereses generados por la cuenta de ahorro \$2.553 miles
Valor no ejecutado del presupuesto \$6.344 miles.
- Banco de Occidente.
Valor consignado de más por el Banco \$550 miles.

Patrimonio

A 31 de diciembre de 2016, la cuenta cerró con un valor por \$134.301 miles, presentando disminución de \$67.443 miles, equivalente al 33%, respecto a \$201.744 miles de la vigencia anterior, como se muestra en la tabla No 6:

Tabla 6
Patrimonio vigencia 2016

		(Miles de \$)			
Código Contable	Cuenta	Saldo Vigencia 2016	Saldo Vigencia 2015	Diferencia	Variación %
3	PATRIMONIO	134.301	201.744	-67.443	-33
31	HACIENDA PUBLICA	134.301	201.744	-67.443	-33
3105	CAPITAL FISCAL	134.985	127.509	7.476	6
310504	Municipio	134.985	127.509	7.476	6
3110	RESULTADO DEL EJERCICIO	-2.803	4.559	-7.362	-161
311001	Excedente del ejercicio	114	7.476	-7.362	-98
311002	Déficit del ejercicio	-2.917	-2.917	0	0
3125	PATRIMONIO PUBLICO INCORPORADO	214.470	214.470	0	0
312525	Bienes	66.423	66.423	0	0
312531	Bienes de uso permanente sin contraprestación	148.047	148.047	0	0
3128	PROVISIONES, AGOTAMIENTO, DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES (DB)	212.351	144.794	67.557	47
312804	Depreciación de propiedades, planta y equipo	170.504	110.705	59.799	54
312807	Amortización de otros activos	41.847	34.089	7.758	23

Fuente: SIREL Vigencia 2016, Papeles de trabajo AGR

En la tabla anterior se observa que la cuenta cerró con un valor de \$134.301 miles, el cual está conformado así: 3105 "Capital Fiscal" por \$134.985 miles, 3110 "Utilidad del Ejercicio" por \$2.803 miles, 3125 "Patrimonio Público Incorporado" por \$214.470 miles, 3128 "Provisión, agotamiento, depreciación y amortizaciones (DB)" por \$212.351 miles; el patrimonio disminuyó en 33%, es decir, el valor de

\$67.443 miles respecto a \$201.744 miles de la vigencia anterior. Los saldos finales e iniciales de las cuentas presentaron coherencia.

Pólizas

La Contraloría cuenta con 6 pólizas de la compañía aseguradora la Previsora S.A. para la vigencia 2016, las cuales registran un valor asegurado por 1.315.259 miles y costo de primas por 7.244 miles, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla. 7
Pólizas vigencia 2016 CMP

							(Miles de \$)
Entidad aseguradora	No. Póliza	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Tipo de amparo	Valor Asegurado	Valor póliza	
PREVISORA S.A.	1608001137954000	26/02/2016	25/02/2017	SEGURO SOAT	515.480	344	
PREVISORA S.A.	1608001138414000	18/02/2016	17/02/2017	SEGURO SOAT	515.480	549	
PREVISORA S.A.	3000438	24/02/2016	24/02/2017	SEGURO AUTOMOVILES POLIZA INDIVIDUAL	17.200	1.117	
PREVISORA S.A.	3001333	13/02/2016	13/02/2017	SEGURO AUTOMOVILES POLIZA INDIVIDUAL	64.400	3.138	
PREVISORA S.A.	300017	27/02/2016	27/02/2017	MANEJO GLOBAL	30.000	1.044	
PREVISORA S.A.	1000075	3/03/2016	3/03/2017	POLIZA MULTIRIESGO	172.699	1.052	
Totales					\$1.315.259	\$7.244	

Fuente: SIREL Vigencia 2016, Papeles de trabajo AGR.

Ingresos

Los ingresos totales durante la vigencia ascendieron a \$1.025.421 miles, que corresponden a las transferencias recibidas por valor de \$1.025.234 miles para el funcionamiento de la entidad y otros ingresos por \$187 miles correspondientes a ajustes de ejercicios anteriores.

Gastos

Los gastos sumaron \$1.025.307 miles, conformados por gastos de personal por \$944.728 miles equivalentes al 92% y gastos generales por \$73.567 miles, es decir, el 7% y otros gastos por \$7.012 miles semejantes al 1%.

Con lo evaluado anteriormente, se concluye que los hechos económicos realizados por la CMP se registraron conforme al Régimen de Contabilidad Pública.

Cuentas de orden deudoras

Se reportaron saldos por las cuentas de Orden Deudoras, con saldo inactivo durante la vigencia 2016, de acuerdo con lo informado en las notas de la vigencia anterior 2015, Nota No. 19: la cuenta 8347 Bienes entregados a terceros, registra un valor de \$11.300 miles, correspondientes a contrato de comodato de vehículo automotor marca Chevrolet vitara modelo 1997 placas OQE 438, entregado al Municipio de Popayán.

Las cuentas de Orden Deudoras se encontraron coherentes con la vigencia anterior, no presentaron variación.

Cuentas de orden acreedoras

Se reportaron Otras Cuentas Acreedoras de Control por \$331.694 miles. En la subcuenta 9120 "*Litigios y demandas*", presenta un saldo de vigencias anteriores por \$331.694 miles con procedencia de presuntos pasivos por demandas Administrativas. Los saldos se encontraron coherentes respecto a la vigencia anterior, no presentaron variación.

2.2. PROCESO PRESUPUESTAL

2.2.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta

Se rindió coherentemente y dentro del término la información presupuestal de la vigencia 2016, por medio de los formatos Nos. F-06, F-07, F-08, F-09, F-10, F-11 y F-12, con sus respectivos anexos, se presentaron tres requerimientos los cuales fueron aclarados y corregidos por la contraloría en el tiempo especificado; en el cruce de la información no se encontró diferencia.

2.2.2. Resultados del trabajo de campo

Por medio del Acuerdo 028 del 26 de noviembre de 2015, expedido por el Concejo Municipal de Popayán, se fijó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, en el cual se incorporó los gastos de funcionamiento para la Contraloría Municipal de Popayán en una cuantía de \$982.620 miles.

Mediante la Resolución No. 192 del 31 de diciembre de 2015 se liquidó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la CMP para la vigencia 2016, por \$982.620 miles, asignándose a gastos de personal \$915.334 miles, correspondientes al 91,0%, a gastos generales \$67.286 miles, equivalentes al 9,0%.

Respecto a la vigencia anterior, se presentó un aumento del 6,0% en la apropiación al pasar de \$2.699.721 miles a \$2.866.556 miles cumpliéndose con lo establecido en la Ley 1416 de 2010. Se realizó el cierre presupuestal de la vigencia presentándose equilibrio en la disponibilidad de Tesorería.

Se realizó una adición presupuestal por \$42.614 miles, mediante Resolución No. 144 del 26, para un presupuesto definitivo de \$1.025.234 miles, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 8
Adiciones y reducciones de la Vigencia

(Miles de \$)

Entidad que transfiere o paga cuota	Aforo inicial	Adiciones	Reducciones	Aforo definitivo	Recaudos
Cuotas de Fiscalización Municipio de Popayán	982.620	42.614	0	1.025.234	1.025.234
Otros	0	0	0	0	0
Totales	982.620	42.614	0	1.025.234	1.025.234

Fuente: SIREL Vigencia 2016, Papeles de trabajo AGR.

La entidad recibió las transferencias de las cuotas de fiscalización y auditaje, registradas tal como se puede apreciar en la siguiente tabla:

Tabla 9
Cuotas de Fiscalización y Auditaje

(Miles de \$)

Fecha	Concepto	Valor Total
1 de febrero de 2016	Cuota de fiscalización de enero de Contraloría Municipal de Popayán	81.855
18 de febrero de 2016	Cuota de fiscalización de febrero de Contraloría Municipal de Popayán	81.885
15 de marzo de 2016	Cuota de fiscalización de marzo saldo de enero \$30, miles de CMP	30
22 de marzo de 2016	Cuota de fiscalización de marzo de Contraloría Municipal de Popayán	81.885
29 de marzo de 2016	Cuota de fiscalización de abril de Contraloría Municipal de Popayán	81.885
1 de junio de 2016	Cuota de fiscalización de mayo de Contraloría Municipal de Popayán	81.885
16 de junio de 2016	Cuota de fiscalización de junio de Contraloría Municipal de Popayán	81.885
14 de julio de 2016	Cuota de fiscalización de julio de Contraloría Municipal de Popayán	81.885
12 de agosto de 2016	Cuota de fiscalización de agosto de Contraloría Municipal de Popayán	81.885
19 de septiembre de 2016	Cuota de fiscalización de septiembre de Contraloría Municipal de Popayán	81.885
28 de octubre de 2016	Cuota de fiscalización de octubre de Contraloría Municipal de Popayán	96.089
24 de noviembre de 2016	Cuota de fiscalización de noviembre de Contraloría Municipal de Popayán	96.090
21 de diciembre de 2016	Cuota de fiscalización de diciembre de Contraloría Municipal de Popayán	96.090
	Total	\$1.025.234

Fuente: SIREL Vigencia 2016, Papeles de trabajo AGR.

Modificaciones presupuestales

Se realizaron trece traslados presupuestales por \$114.092 miles y adiciones por valor de \$42.614 miles; las cuales se encontraron registradas y soportadas con sus respectivas resoluciones, como se muestra en la tabla No. 9:

Tabla 10
Modificaciones Presupuestales

Modificación	Resolución	Modificaciones		Adiciones
		crédito	contracrédito	
1	Res. Núm. 011 de 29 - 01 -2016	2.000	-2.000	0
2	Res. Núm. 022 de 08 - 02 -2016	3.297	-3.297	0
3	Res. Núm. 061 de 15 - 04 -2016	63.819	-63.819	0
4	Res. Núm. 070 de 05 - 05 -2016	14.300	-14.300	0
5	Res. Núm. 091 de 15 - 06 -2016	7.000	-7.000	0
6	Res. Núm. 099 de 13 - 07 -2016	1.000	-1.000	0
7	Res. Núm. 122 de 31 - 08 -2016	200	-200	0
8	Res. Núm. 129 de 06 - 09 -2016	700	-700	0
9	Res. Núm. 143 de 26 - 10 -2016	11.940	-11.940	0
10	Res. Núm. 144 de 26 - 10 -2016	0	0	42.614
11	Res. Núm. 156 de 25 - 11 -2016	1.440	-1.440	0
12	Res. Núm. 161 de 01 - 12 -2016	7.842	-7.842	0
13	Res. Núm. 170 de 22 - 12 -2016	554	-554	0
	Total	114.092	-114.092	42.614

Fuente: SIREL Vigencia 2016, Papeles de trabajo AGR.

Ejecución de gastos

Se cumplió con la ejecución presupuestal de gastos en un 99% del presupuesto definitivo. Al cierre de la vigencia quedó saldo por ejecutar por \$5.544 miles, equivalente al 1%. El presupuesto de gastos se encontró establecido bajo los requisitos legales, la solicitud de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal – CDP, se hizo con anterioridad a la realización del pago, encontrándose adecuadamente soportados. En la siguiente tabla se observa la muestra seleccionada de los comprobantes de pago:

Tabla 11
CDP muestra

CDP	Fecha CDP	Valor CDP	Concepto
154	1-dic-16	44.657	Pago prima de navidad año 2016
137	28-oct-16	3.200	Honorarios
139	28-oct-16	3.600	Honorarios
160	6-dic-16	13.582	Pago seguridad social de funcionarios
157	6-dic-16	1.347	Pago vacaciones, prima, bonificación
162	20-dic-16	3.366	Pago vacaciones, prima, bonificación
159	6-dic-16	11.100	Capacitación marco normativo entidades de gobierno.
163	22-dic-16	45.431	Pago monina mes de diciembre

133	19-oct-16	800	2do pago contrato de suministro contrato 003/2016
164	22-dic-16	4.728	pago descuento para sindicato Pago vacaciones, prima, bonificación

Fuente: SIREL Vigencia 2016, Papeles de trabajo AGR.

Los CDP se expidieron oportunamente (antes de atender el gasto), los pagos se encontraron soportados con la orden de pago, factura y/o cuenta de cobro.

En la siguiente tabla se encuentra una muestra de Registros Presupuestales - RP seleccionados:

Tabla 12
RP muestra

(Miles de \$)			
RP	Fecha RP	Valor CDP	Concepto
318	1-dic-16	44.657	Pago prima de navidad año 2016
289	31-oct-16	3.200	Honorarios
290	31-oct-16	3.600	Honorarios
323 a 336	6-dic-16	13.582	Pago seguridad social de funcionarios
321	6-dic-16	1.347	Pago vacaciones, prima, bonificación
341	20-dic-16	3.366	Pago vacaciones, prima, bonificación
342	6-dic-16	11.100	Capacitación marco normativo entidades de gobierno.
343	22-dic-16	45.431	Pago monina mes de diciembre
284	26-oct-16	800	2do pago contrato de suministro contrato 003/2016 pago descuento para sindicato
344	22-dic-16	4.728	Pago vacaciones, prima, bonificación

Fuente: SIREL Vigencia 2016, Papeles de trabajo AGR.

Los RP se expidieron oportunamente con fechas iguales o posteriores a las de los CDP, los pagos se encontraron soportados con la orden de pago, factura y/o cuenta de cobro.

Reservas presupuestales y cuentas por pagar

La Contraloría en la vigencia 2015 dejó cuentas por pagar presupuestales por valor de \$53.685 miles, durante la vigencia 2016 realizó pagos por \$47.689, es decir, el 89%, quedando saldo por pagar de \$5.999 miles correspondiente al 11%, el cual pertenece a cesantías retroactivas pendientes de su cobro.

Se constituyeron cuentas por pagar mediante Resolución No. 180 del 29 de diciembre de 2016, por \$56.152 miles, las cuales fueron procedentes e idóneas y no se formaron reservas presupuestales, para la vigencia 2016.

Capacitación

Se cumplió con lo establecido en el plan de capacitación, realizándose 15 actividades por \$26.638 miles, que correspondió al 2,6% del presupuesto total comprometido y de la apropiación definitiva, se ejecutó el 99% del rubro presupuestal aprobado, cumpliendo así con lo establecido en el art. 4º de la Ley 1416 de 2010; no se encontraron incluidos gastos de viáticos y transporte.

2.3. PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Contraloría gestionó el proceso con base en su manual de contratación adoptado mediante la Resolución No.191 del 24 de diciembre de 2013, el cual fue actualizado mediante La Resolución No.162 del 1 de diciembre de 2016, de acuerdo con la acción de mejora que estableciera la entidad en el plan de mejoramiento realizado con la AGR., dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.5.3 del Decreto 1082 del mismo año; el cual se encuentra acorde con los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (CCE), en él se evidencian las metodologías y procedimientos para cada modalidad de contratación.

El valor de la mínima cuantía para contratar en la CMP fue de \$19.304.712, sin que se observe que se haya infringido la modalidad de selección

El plan anual de adquisiciones fue adoptado a través de la Resolución número 006 de enero 22 de 2016 y tuvo modificaciones con las Resoluciones números: 069 del 26 de abril de 2016 y 125 del 1 de septiembre del mismo año.

Este fue publicado en el SECOP el 25 de enero de 2016 por \$79.586.000 y sus modificaciones el 25 de mayo y 10 de noviembre del mismo año por \$146.106.000.

2.3.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta

Se suscribieron 40 contratos por una cuantía inicial de \$118.101.965 de los cuales fueron adicionados 9 en \$11.220.000, sin superar el 50% del valor inicialmente pactado, en ningún caso. Finalmente, el valor pagado por concepto de contratación fue de \$118.206.295 ya que disminuyó el valor inicialmente pactado en 7 contratos.

Según la clase de contratación, los de mayor representatividad son los de prestación de servicios personales profesionales del área misional 65% en cantidad y 73,67% en cuantía, diferentes a los de apoyo al área administrativa con el 20% de participación en cantidad y 14,06% en cuantía. De otro lado, la modalidad de selección de contratistas más utilizada es la contratación directa 85%, frente a un 15% en modalidad de mínima cuantía y en su monto suma el 85,85% en relación con el 14,14% de la de mínima cuantía, aspecto que ha sido cuestionado y frente al cual la Procuraduría General de la Nación, Auditoría General de la República y Contraloría General de la República hicieron sus reparos en la circular conjunta No.014 del 1 de junio de 2011, en la cual enfatizó en cuanto al principio de transparencia:

“En virtud del principio de transparencia, y con fundamento en lo previsto en el artículo 4 del Decreto 2474 de 2008, la convocatoria pública, a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos, constituye la regla general para la escogencia de contratistas. De forma excepcional, el ordenamiento jurídico permite que, en los casos expresamente señalados por el legislador, las entidades estatales no acudan a la regla general sino, por el contrario, a la contratación directa, de carácter especial y, por ende de aplicación restrictiva, que se circunscriba únicamente a las causales del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

En consecuencia, cuando una entidad pública defina la pertinencia de acudir a las causales de contratación directa previstas en la ley debe dejar constancia del análisis jurídico, técnico o económico que fundamente tal determinación, en cumplimiento de la potestad estrictamente reglada del parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Tabla 13
Distribución por modalidad de selección

Modalidad de selección del Contratista	Cantidad	%	Cifras en pesos	
			Valor total (millones \$)	%
Mínima Cuantía	6	15	16.701.965	14,14
Contratación Directa	34	85	101.400.000	85,85
Totales	40	100%	118.101.965	100%

Fuente: Rendición de la Cuenta F-13, vigencia 2016.

Los procesos contractuales de mínima cuantía, correspondieron a suministro de gasolina, compra de dotación y adecuación de sala de audiencia.

La fecha que relacionan los certificados de disponibilidad presupuestal y la fecha de los registros presupuestales son anterior a la fecha de inicio del contrato, los montos establecidos en estos documentos, están acordes con el valor del contrato.

No fueron aprobadas garantías, la modalidad de contratación no las hace exigibles.

Los contratos se encontraron publicados en el SECOP.

2.3.2. Resultados del trabajo de campo

Para concluir si la entidad cumple con los principios de la función administrativa y de la contratación estatal y su coherencia con el plan estratégico y si la misma obedeció a una adecuada planeación, se analizaron cada una de las fases en las que se divide la ejecución del contrato:

2.3.2.1. *Etapa precontractual*

El monto de la mínima cuantía para contratar en 2016 fue de \$19.304.712.

En todos los contratos la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal fue anterior o igual a la fecha de suscripción, así mismo, el valor en ninguno de éstos certificados es inferior al valor inicial del contrato o sus adicciones.

El registro presupuestal es anterior a la fecha del acta de inicio o simultáneo con ésta.

Todos los objetos contractuales fueron legales y se evidenció total aplicación al principio de publicidad, especialmente respecto del aviso de convocatoria de los procesos adelantados por la modalidad de mínima cuantía.

Plan Anual de Adquisiciones (PAA): La entidad dio cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, mediante la elaboración del PAA, el cual contiene lo adquirido durante el año 2016 en lo relacionado con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.4.3 ibídem, Este fue publicado en el SECOP I, nuevamente corroborado en trabajo de campo en las fechas que se relacionaron en el capítulo de revisión de cuenta.

Estudios previos, análisis del sector y análisis de riesgo: En todos los contratos se encuentran estos requisitos como parte fundamental de la etapa precontractual; para el análisis del sector tuvo en cuenta valores de contrataciones similares de acuerdo a los perfiles de los contratistas realizadas por la entidad en vigencias anteriores; el análisis de riesgo y la forma de mitigarlo existen en cada uno de los procesos evaluados, cuentan con la descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer, coherente con el PAA y apuntan al cumplimiento del PEI. Sin embargo en la contratación directa se debe guardar coherencia al momento de exigir experiencia en todo el proceso contractual debido a que en los

contratos 031-2016 y 024-2016, en los estudios previos se exige experiencia sin indicar el tiempo de la misma y en los criterios para seleccionar la oferta se desestima la experiencia, lo anterior no se constituye en observación de auditoría dada la materialidad pero debe ser tenido en cuenta por la entidad para optimizar el proceso, debido a que presenta duda sobre la exigencia de este requisito.

Garantías: Es coherente con los estudios previos en los cuales se planteó su no exigencia de acuerdo a lo que al respecto establece el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.5.

En esta etapa, se evidenció el cumplimiento de la documentación legal exigida (RUT, antecedentes disciplinarios, penales y fiscales, hoja de vida de la función pública) así como la acreditación de la experiencia e idoneidad requerida para cada objeto contractual.

Se observa que la entidad al momento de planear la contratación, realiza varios contratos por periodos cortos para necesidades de largo plazo, como la compra de combustible, la contratación de personal para apoyo al área de responsabilidad fiscal y participación ciudadana, que bien atendiendo a una buena planeación podrían suplirse de manera definitiva al iniciar la vigencia.

2.3.2.2. Etapa contractual

Todos los contratos se encontraron firmados por las partes. Entre los contratistas no se encontraron consorcios, ni uniones temporales; tampoco se celebraron contratos cuya financiación estuviera soportada en vigencias futuras.

Los objetos contractuales fueron direccionados al normal funcionamiento del ente de control, los cuales se encontraron acordes con la justificación de la contratación y su modalidad.

El plazo establecido para la ejecución de cada contrato fue igual al término transcurrido entre la fecha de inicio y la de terminación.

Respecto de la contratación directa se pudo verificar que el acto administrativo de justificación contiene los requisitos exigidos en la norma.

Por otra parte, fueron verificados cada uno de los objetos, su cumplimiento y soporte respecto de los productos y servicios entregados, encontrando que apuntan al cumplimiento de las labores misionales del ente de control y su normal funcionamiento y a las metas establecidas en el PEI.

La contratación que no excedió del 10% de la menor cuantía, la entidad lleva a cabo el procedimiento en debida forma. Las invitaciones públicas se hicieron adecuadamente; siempre adjudicando el contrato a la de menor precio como característica principal de esta modalidad de selección, finalmente, si bien la oferta y su aceptación constituyen el contrato, la Contraloría realiza minutas del negocio jurídico celebrado; los cronogramas se cumplen correctamente. La Entidad también publicó oportunamente la invitación en los procesos de mínima cuantía.

Al ingresar al portal del SECOP, se verificó que la entidad ha cumplido con la obligación legal de publicar los documentos del proceso y sus actos administrativos sin embargo:

Hallazgo No. 4 Proceso contractual. (**Obs. No. 4**) Incumplimiento de términos en la publicación en el SECOP.

La Contraloría no publicó en el SECOP, dentro de los 3 días siguientes a su expedición, los siguientes documentos:

Tabla 14
Publicación extemporánea en el SECOP

No de contrato	Publicación	Fecha de expedición	Fecha de publicación
003	Estudios previos	26/01/2016	02/02/2016
008	Estudios previos	29/01/2016	05/02/2016
014	Estudios previos	02/05/2016	10/05/2016
016	Estudios previos	02/05/2016	10/05/2016
018	Estudios previos	02/05/2016	10/05/2016
019	Estudios previos	02/05/2016	10/05/2016
024	Contrato	11/05/2016	19/05/2016
	Estudios Previos	11/05/2016	25/05/2016
025	Contrato	16/05/2016	25/05/2016
	Estudios Previos	13/05/2016	25/05/2016

También aparece en dicha plataforma como proceso No. 031 el contrato No. 030, por lo que fue necesario consultar todos los documentos para encontrar el proceso.

Lo anterior contraviene el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 25 de mayo de 2015, y atenta contra el principio de transparencia que consagra la Ley 80 de 1993, artículo 24 numeral 5 literales a) y b), impidiendo a los interesados en la contratación de la entidad conocer en el término establecido los documentos contractuales, además en 2 de los casos relacionados los estudios previos se publican posterior a la firma del contrato, para la AGR esta situación se presenta al parecer por desconocimiento del responsable de cargar la información al sistema, sobre la obligatoriedad del cumplimiento de estos términos. **(A)**

2.3.2.3. Etapa pos contractual

La entidad designó los supervisores de los contratos según el procedimiento señalado en el manual de contratación, quienes certifican el cumplimiento del contrato previa verificación de las evidencias aportadas a cada uno de los objetos contractuales y el seguimiento a pago de aportes de seguridad social. Sin embargo el certificado de cumplimiento del contrato CPS 030-2016 que realiza el supervisor el 29 de diciembre de 2016 es anterior a la fecha de informe de actividades del contratista 02 de enero de 2017; situación similar se presenta en el contrato CPS- 016-2016, en relación con la certificación de cumplimiento del contrato que realiza el supervisor el 19 de agosto de 2015 y el informe de actividades es presentado por el contratista es del 25 de agosto de 2015, lo anterior es irregular, aunque vistas las obligaciones de los contratos y el seguimiento continuo que hace el supervisor a las actividades que se generan del contrato es evidente su cumplimiento. Dada la materialidad no se constituye en observación de auditoría pero debe ser tenido en cuenta para optimizar el proceso.

Liquidación:

Los contratos evaluados no requirieron liquidación de acuerdo a lo que establece la ley.

El impacto y los resultados de la contratación suscrita y ejecutada en la vigencia 2016, es positivo, teniendo en cuenta lo expresado anteriormente respecto de los objetos que se desarrollan para el normal funcionamiento de la entidad.

2.4. PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

2.4.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta

La Entidad reportó 97 requerimientos, de los cuales 84 fueron recibidos en la vigencia 2016 que representan el 86%, 9 recibidos en la vigencia 2015 que equivale al 9%, 3 del 2014 y 1 del 2013.

Teniendo en cuenta el medio de llegada de los 97 requerimientos, se observó que los de mayor recepción son: los radicados ante la entidad directamente por los denunciantes, los cuales ascendieron a 84, luego siguen los enviados mediante correo electrónico que sumaron 8, por medios físicos se radicaron 3 y la participación en la página web, es mínima al observar que en la vigencia solo radicaron 2 requerimientos, lo que indica la necesidad de difundir más ampliamente la existencia de este mecanismo para facilitar el acceso de la comunidad a los servicios del órgano de control.

Conforme al tipo de requerimiento, se encontró que el 45% corresponde a Derechos de Petición en interés general (44), el 9% a Derechos de Petición en interés particular (9), el 14% a denuncias con (14) y el 27% fueron quejas (26).

Del total de requerimientos recibidos, 78 fueron resueltos con respuesta de fondo, quedando pendiente 19 al final de la vigencia. De los requerimientos archivados, 30 fueron trasladados por competencia y 48 por respuesta definitiva.

Con corte a 25 de agosto de 2017, el ente de control tiene pendiente por resolver de fondo 10 requerimientos, recepcionados en el 2016.

2.4.2. Resultados del trabajo de campo

2.4.2.1. Atención de requerimientos ciudadanos.

Se revisaron 30 requerimientos ciudadanos que en términos porcentuales representaron el 31% del total, así como la verificación de las actividades de promoción del control social, plan anticorrupción y la rendición de cuenta de la vigencia auditada.

Los requerimientos tramitados a través de los ejercicios auditores fueron objeto de control y seguimiento, se resolvieron de fondo y en los términos establecidos. Así mismo se le informó al ciudadano sobre el traslado a otras instancias y el resultado del trámite de los requerimientos interpuestos ante el ente de control.

La entidad actualizó el procedimiento interno para el trámite y atención de requerimientos ciudadanos, a través de la Resolución No. 0175 del 22 de diciembre de 2016¹, cumpliendo con la acción de mejora propuesta en la vigencia 2015.

Hallazgo No. 5 Proceso de Participación Ciudadana. (Obs. No.5). **Inadecuada comunicación del traslado por competencia al ciudadano.**

En los requerimientos ciudadanos identificados con Nos.: 265, 277, 284, 185, 302, 290, 211 y 321; se observó inadecuada comunicación al ciudadano de la remisión de la petición o denuncia a la entidad sobre la cual recae la competencia en razón a que no le anexaron copia del oficio del traslado efectuado; en contravía a lo consagrado en el art. 21 de la Ley Estatutaria 1755² de 2015.

¹ Por la cual se adopta el procedimiento para Recepción y Trámite de Denuncias y Derechos de Petición.

² Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los

Lo anterior pudo obedecer a la falta de mecanismos efectivos de control sobre las actuaciones surtidas en el trámite de los requerimientos ciudadanos; sin embargo, en el trámite de comunicación del traslado por competencia se evidenció garantía de los derechos del peticionario, quejoso o denunciante en razón a que se les informó detalladamente de la autoridad a la cual se efectuó la remisión del requerimiento para el respectivo seguimiento. **(A)**.

Hallazgo No. 6. Proceso de Participación Ciudadana. (Obs. No.6). **Deficiencias en la organización del archivo del proceso de participación ciudadana en medio digital.**

La entidad no cuenta con medio digital en el cual se puedan consultar los expedientes de cada una de las denuncias y derechos de petición tramitados de las diferentes vigencias, los antecedentes documentales desde la recepción del requerimiento hasta la respuesta de fondo. Este mecanismo tecnológico centralizaría toda la información del proceso por vigencias, facilitando un verdadero control, trazabilidad y seguimiento a la dependencia encargada de tramitar los citados asuntos. Lo mencionado trae como consecuencia que la información presente riesgo de deterioro o pérdida y no se encuentre adecuadamente organizada para consulta y almacenamiento, lo que no se ajusta a lo establecido en el art. 26 de la Ley 594 de 2000, Capítulo IV del Decreto 2609³ del 14 de diciembre de 2012, Acuerdo No. 05⁴ de marzo 15 de 2013, del Archivo General de la Nación. **(A)**.

Hallazgo No. 7. Proceso de Participación Ciudadana. (Obs. No.7). **La Contraloría Municipal no hizo visible en la página web la Carta de Trato Digno al Usuario**

En la auditoría realizada se verificó que no se hizo visible durante la vigencia 2016 la carta de trato digno al usuario, de acuerdo a la información suministrada y la verificación efectuada en la Web de la entidad. Lo anterior en contravía a lo establecido en el núm. 5º del art. 7º de la Ley 1437 de 2011 que señala la obligación de expedir, hacer visible y actualizar anualmente la carta de trato digno, lo que puede conllevar al desconocimiento de algunos derechos de los peticionarios. **(A)**.

términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente.

³ Por el cual se reglamenta el Título V de la Ley 594 de 2000, parcialmente los arts. 58 y 59 de la Ley 1437 de 2011 y se dictan otras disposiciones en materia de Gestión Documental para todas las entidades del Estado.

⁴ Por el cual se establecen los criterios básicos para la clasificación, ordenación y descripción de los archivos en las entidades públicas y privadas que cumplen funciones públicas y se dictan otras disposiciones.

2.4.2.2. Informe semestral sobre legalidad en atención a requerimientos (Ley 1474 de 2011- art.73).

Se evidenció la elaboración y presentación del informe sobre la legalidad de los requerimientos ciudadanos así:

Informe	Fecha de presentación
Primer semestre	30 de julio de 2016
Segundo semestre	31 de diciembre de 2016

Sin embargo, en los mismos no se advirtieron deficiencias que se citan en el presente informe, lo que impidió que la Alta Dirección creara mecanismos para tomar medidas correctivas así como acciones preventivas.

2.4.2.3. Promoción de la participación ciudadana.

2.4.2.3.1. Plan de Promoción y Divulgación para la Participación Ciudadana.

Evaluada la ejecución del Plan Estratégico a través del plan de acción, se observó que la entidad realizó capacitaciones en 15 instituciones educativas, jornada de deliberación y se brindaron capacitaciones externas dirigidas a ediles, contralores estudiantiles, veedores, organizaciones sociales y comunitarias; con el propósito de desarrollar el objetivo: *“Fortalecer la participación Ciudadana y el control social”*. Se evidenciaron registros documentales sobre las actividades desarrolladas.

Por otra parte, la entidad aportó registro de publicación en la página web del informe de gestión, del plan de estratégico y planes de acción por cada proceso.

2.4.2.3.2. Plan Anual de Lucha contra la Corrupción y Atención al Ciudadano.

Se elaboró el plan anticorrupción 2015 publicado en la dirección <http://www.contraloriapopayán.gov.co>, link nuestra gestión > socializado con los funcionarios de la entidad, tal como lo señala el art. 73 de la Ley 1474 de 2011. Dicho plan adoptado por Resolución No. 050 de 29 de marzo de 2016.

Si bien el plan contiene los criterios mínimos legales, se evidencia que algunas metas trazadas no se cumplieron como:

- *Elaborar programa de Gestión Documental.*
- *Habilitar el software CONVERTI*
- *Certificación Sistema Gestión de Calidad*

2.4.2.3.3. Alianzas Estratégicas

Hallazgo No. 8. Proceso de Participación Ciudadana. (Obs. No. 8). La Contraloría Municipal no realizó alianzas estratégicas.

La Contraloría Municipal no realizó alianzas estratégicas con la academia u otras organizaciones de estudios e investigación social para la conformación de equipos especializados de veedores ciudadanos, tal como lo señala el art. 121 de la Ley 1474 de 2011. La anterior situación denota falta de gestión por parte del ente de control que conlleva a la baja participación de la ciudadanía en la vigilancia del control fiscal. **(A)**.

2.5. PROCESO AUDITOR DE LA CONTRALORÍA

2.5.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta

La entidad tiene a su cargo la vigilancia de ocho entidades, que en conjunto reportaron un presupuesto ejecutado de gastos por \$539.019.857.867, de funcionamiento por \$179.346.828.239, de inversión por \$352.116.874.212, el Servicio de la Deuda por \$7.556.155.416, y el Endeudamiento Total por \$19.017.579.068. Las entidades sujetas a control se presentan distribuidas en la siguiente tabla:

Tabla 15
Entidades sujetos de Control

Entidades Auditadas	Cifra en pesos	
	Presupuesto Ejecutado de Gastos 2015	%
Centro de Diagnóstico Automotor de Popayán S.A. - Empresa de Telecomunicaciones de Popayán S.A. E.S.P	844.807.830	0,16
Concejo Municipal de Popayán -	45.096.052.590	8,4
Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E.	1.676.256.168	0,31
Acueducto y Alcantarillado de Popayán S.A. E.S.P -	122.863.971.972	23,00
Personería de Popayán	32.668.486.684	6
Movilidad Futura SAS	1.049.805.366	0,19
Municipio de Popayán -	27.148.692.838	5
	307.671.784.418	58
Total	539.019.857.867	100

Entre los sujetos de control se destacan el Municipio y el Hospital Universitario que representan el 81% del presupuesto vigilado

Ningún sujeto de control se encuentra en proceso de liquidación, ni en proceso de reestructuración en virtud de la Ley 550 de 1999.

La Empresa de Telecomunicaciones “EMTEL” y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado, concentran el 69% de la deuda de todos los sujetos de control de la Contraloría.

En la vigencia se radicaron ocho cuentas, de las cuales cuatro cuentas fueron Fenecidas y cuatro no Fenecidas. El método, forma, términos y procedimientos para la rendición de las cuentas anuales consolidadas y la presentación de informes se reglamentó mediante la Resolución No. 009⁵ de Febrero 4 de 2010, se estableció el Sistema Electrónico de Rendición de Cuentas, la forma de rendir cuentas por parte de las entidades vigiladas y el procedimiento de revisión por parte del órgano de control se modificó por Resolución 034 de mayo 10 de 2007.

2.5.2. Resultados del trabajo de campo.

2.5.2.1. Programación de PGA de la Contraloría

El Plan General de Auditorías (PGA) para el año 2016, programó la ejecución de 14 auditorías, de las cuales se ejecutaron 13, de estas siete modalidades regulares, (cinco del 2015 y dos del 2014), una exprés y cinco especiales.

El órgano de control tiene adoptada la GAT (Guía de Auditoría Territorial) para el control fiscal mediante resolución orgánica No. 006⁶ de 27 de enero de 2014.

Para la elaboración del PGA se observaron los lineamientos metodológicos, se diligenció la matriz de riesgo fiscal, se definieron los objetivos y estrategias, y los sujetos a auditar.

Los responsables desarrollaron los procedimientos consignados en la GAT en sus diferentes fases (Planeación, Ejecución e Informe), con aplicación de las herramientas de gestión. En fase de planeación, se aplicó la matriz de importancia relativa para identificar los sujetos a auditar, la matriz de riesgo fiscal y la priorización de los entes a auditar.

Durante la elaboración del PGA se tuvieron en cuenta los riesgos institucionales, resultados de auditorías anteriores, pronunciamientos y dictámenes, requerimientos ciudadanos (denuncias y derechos de petición), y la matriz de riesgo fiscal, información que quedó consignada en el documento aprobado.

⁵ Por la cual se adopta el Sistema Electrónico de Rendición de Cuentas - SIA, se establecen los métodos y la forma de rendirla y se modifica parcialmente la Resolución 034 de 2007.

⁶ Por Medio de la Cual se Adopta como Metodología para el Proceso Auditor de la Contraloría Municipal de Popayán.

2.5.2.2. Rendición y Revisión de cuentas por la Contraloría

Las cuentas evidenciadas en rezago detectado de vigencias anteriores, y consignado en informe de auditoría anterior, fue evacuado por la entidad; en la actualidad se encuentran pendiente por revisar tres (3) cuentas de la vigencia 2015, el Acueducto y Alcantarillado de Popayán S.A. E.S.P, Concejo Municipal y el Municipio de Popayán vigencia 2015.

Hallazgo No. 9. Proceso Auditor (Obs. No. 9). No se auditó el Municipio de Popayán vigencia 2015.

En la vigencia 2015, el Municipio de Popayán ejecutó un presupuesto de \$307.671.784.418, equivalente al 58% del total del presupuesto de los sujetos vigilados por la Contraloría, así mismo el citado ente municipal celebró 1990 contratos por valor de \$56.697.798.126. Dichos recursos y contratos no fueron auditados por la Contraloría en la vigencia 2016; presentándose falta de oportunidad en el ejercicio del control fiscal.

Con la situación descrita se quebrantan los principios rectores del control fiscal eficiencia, eficacia y economía, artículo 8 de la Ley 42 de 1993 y los principios de eficacia y economía dispuestos en el artículo 209 de la CP. La realización de dicha auditoria puede generar inoportunidad en el ejercicio fiscal además de inobservancia de posibles detrimentos patrimoniales en la entidad no auditada.
(A).

2.5.2.3. Fase de Planeación de las auditorías de la muestra.

Se seleccionaron para evaluación cuatro auditorias regulares, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el PGA 2017 de la AGR. En consecuencia, se evaluaron las siguientes auditorias:

- Municipio de Popayán vigencia 2014 Regular
- Sociedad Movilidad Futura S.A.S vigencia 2015 Regular
- Hospital Universitario San José de Popayán vigencia 2015 Regular
- Personería Municipal de Popayán vigencias 2013, 2014 y 2015 Regular

En los memorandos de asignación y el plan de trabajo de las auditorias evaluadas se definieron los objetivos, los procesos a auditar y los factores de auditoria, conforme a la matriz de evaluación de la gestión fiscal. Se establecieron los objetivos específicos y las variables de los programas de auditoria. El alcance correspondió a la muestra, profundidad y procedimientos requeridos para alcanzar los objetivos propuestos. Para lograrlo se emplearon las herramientas de gestión

de la GAT (matriz evaluación del control fiscal interno, aplicativo para determinar las muestras de auditoría, plan de trabajo y cronograma de ejecución e informe, programa de auditoría, plan de trabajo o memorando de asignación), observándose una gestión adecuada en esta fase del proceso.

2.5.2.4. Fase de Ejecución de las auditorías de la muestra.

Tabla 16
Programación y Ejecución de Auditorías Vigencia 2015

Entidades Auditadas	Presupuesto Vigilado 2015	Programación y Ejecución del PGA			Presupuesto Auditado 2015	% Cobert
		Programado Regular	Programado Especial	Ejecutado		
Centro de Diagnóstico Automotor de Popayán S.A. - Empresa de Telecomunicaciones de Popayán S.A. E.S.P	844.807.830	1**	0	1	655.839.315	61,70
Concejo Municipal de Popayán - Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E.	53.526.248.407	1	1	2	52.963.878.328	98,94
Acueducto y Alcantarillado de Popayán S.A. E.S.P - Personería de Popayán	1.676.256.168	0	0	1	0	0
Movilidad Futura SAS	127.518.651.125	1	1	2	120.111.894.766	94,19
Municipio de Popayán -	32.668.486.684	1*	1	2	-0-	-0-
Total	577.160.607.624	7	6	13	206.879.719.161	36

*Auditoría Regular, vigencia 2014

**Auditoría Regular, vigencias 2013, 2014 y 2015

Fuente: Papeles de trabajo

En la vigencia el presupuesto auditado alcanzó una cobertura del 36% frente al presupuesto ejecutado de gastos de los nueve sujetos de control fiscal, dejándose de auditar recursos por valor de \$342.016.527.270, equivalente al 64% del presupuesto vigilado correspondiente a tres entidades que no fueron auditadas en la vigencia bajo la modalidad regular.

Sobre la muestra de los informes evaluados se evidenció la realización y el cumplimiento por parte de los equipos auditores de las actividades determinadas en los memorandos de asignación, planes de trabajo así como del cronograma para la elaboración y entrega de proyecto de informe preliminar al coordinador de auditorías.

En la muestra seleccionada se evidenció que en los procesos auditores se consignaron actas de las ayudas de memoria para cada fase, elaboraron los papeles de trabajo, presentaron los equipos de trabajo y requerimientos generados por parte de los auditores durante la fase de ejecución de la Auditoría.

Los informes se elaboraron en cumplimiento a los parámetros establecidos en la guía la Metodología GAT; evidenciándose la evaluación de los sistemas establecidos en la Ley 42 de 1993 (Gestión y Resultados, Financiero, Legalidad, Control Interno, Revisión de Cuenta), las conclusiones de los componentes y factores evaluados sustentaron los informes de auditoría así como el cumplimiento a los objetivos y actividades del memorando de asignación y programa de auditoría.

No se evidenciaron situaciones detectadas en las cuales presuntamente se esté infringiendo el principio de legalidad por parte de los auditados, como tampoco se evidenció que se efectuaran pronunciamientos sobre ilegalidad de los actos administrativos evaluados.

Igualmente, ejercieron el derecho a la contradicción de los sujetos vigilados, observando un adecuado análisis sobre los mismos. Las observaciones y hallazgos guardaron relación entre los dos informes, validándose estos en las ayudas de memoria por el comité técnico. Se evidenció el seguimiento y pronunciamiento sobre los planes de mejoramiento de la muestra auditada, así como el análisis para su aprobación.

2.5.2.5. Resultados de las auditorías de la muestra.

Sobre los cuatro (4) ejercicios auditores objeto de la muestra evaluada, la entidad determinó del Municipio de Popayán 13 hallazgos administrativos, tres (3) con alcance fiscal por cuantía de \$94.536.430, disciplinarios seis (6). Del Hospital Universitario San José de Popayán, con alcance administrativo 21, Fiscales seis (6) con un presunto detrimento de \$753.464.058, un (1) penal y seis (6) disciplinarios. De la Sociedad Movilidad Futura S.A.A, 31 hallazgos administrativos, cuatro (4) con alcance fiscal por cuantía de \$594.811.726, disciplinarios tres (3) y de la Personería Municipal 10 hallazgos administrativos.

Los anteriores hallazgos fueron trasladados oportunamente a las entidades competentes, dentro de los ocho (8) días, que fue el término establecido por el ente de control para el traslado de los presuntos hallazgos Fiscales, Disciplinarios y Penales, de la muestra de auditoría exceptuando la del Hospital Universitario San José de Popayán vigencia 2015.

Hallazgo No 10. Proceso Auditor (Obs. No. 10). Dilación traslado de hallazgos Auditoría realizada al Hospital Universitario San José de Popayán vigencia 2015.

La entidad empleó hasta 26 días para el traslado de los hallazgos, en el proceso Auditor realizado al Hospital Universitario San José de Popayán vigencia 2015,

situación que controvierte lo estipulado en la Resolución No. 141 de noviembre 5 de 2014, *“Por la cual se adopta el manual de procesos y procedimientos de la Contraloría de Popayán”*, En el Ítem No. 15, dice *Traslado de Hallazgos 1. Diligenciar los formatos de hallazgos y realizar los traslados a las instancias competentes dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la Comunicación del Informe Definitivo.*

Con lo anterior además de incumplir los términos internos fijados, se crean riesgos de caducidad para la acción fiscal. **(A).**

De la evaluación en la tipificación de los hallazgos se evidenció una notable mejoría a diferencia de vigencias anteriores, observando correcta tipificación y consolidación sobre los mismos, presentaron la cuantificación del daño patrimonial, determinación del presunto responsable (fiscal, disciplinario y penal) así como la descripción y soporte probatorio y diligenciamiento adecuado de los formatos establecidos por la entidad. Los hallazgos fiscales dieron inicio al proceso de responsabilidad verbal sin que se iniciaran en etapa de indagación preliminar.

De otra parte suscribieron los planes de mejoramiento resultantes de la muestra evaluada. La entidad envió copia de los informes de auditoría a las corporaciones de elección popular de acuerdo a lo establecido en el artículo 123 de la Ley 1474 de 2011.

– **Gestión Documental**

Hallazgo No. 11. Proceso Auditor (Obs. No. 11). Deficiencias en la organización del archivo del proceso auditor en medio digital y electrónico.

La entidad no cuenta con un medio digital interno en el cual se puedan consultar, los documentos del PGA de las diferentes vigencias, para consultar las políticas, las auditorías realizadas, memorandos de asignación, planes de trabajo, actas de mesas de trabajo, informes preliminares, informes finales papeles de trabajo, derechos de contradicción, hallazgos, planes de mejoramiento. Este medio centralizaría toda la información del proceso auditor, por vigencias, facilitando un verdadero control y seguimiento a las dependencias encargadas del control fiscal. Lo mencionado trae como consecuencia que la información presente riesgo de deterioro o pérdida, y no se encuentre adecuadamente organizada para consulta y almacenamiento.

Lo que no se ajusta a lo establecido en el artículo 26 de la Ley 594 de 2000, Capítulo IV del Decreto 2609^[1] del 14 de diciembre de 2012, Acuerdo No. 05^[2] de marzo 15 de 2013, del Archivo General de la Nación, en la guía de auditoría. 8.2 Normas Generales –NAG: “NAG-08, Manejo y custodia de los papeles de trabajo”.
(A).

Hallazgo No. 12. Proceso Auditor (*Obs. No. 12*) **Deficiencias en la organización del archivo del proceso auditor Personería Municipal de Popayán vigencias 2013, 2014 y 2015 en medio físico.**

En la revisión del archivo documental, se evidenció que los papeles de trabajo no se encontraron en las carpetas, que no se dejó registro del auditor que los elaboró, no se registraron las conclusiones de acuerdo con las actividades definidas en el Plan de Trabajo. Se observó que los registros de papeles de trabajo reposaban en archivos personales de los auditores.

Con lo anterior, presuntamente se contraviene la Guía de Auditoría Territorial – Papeles de Trabajo, adoptada mediante Resolución No. 06⁷ de enero 27 de 2014.
(A).

– **Beneficio de Control Fiscal**

Se reportaron nueve BCF en el subformulario “*Beneficios del Control Fiscal*”, de los cuales seis determinados en el Proceso Auditor y uno en el seguimiento a una Denuncia, dos de naturaleza cualitativa y siete cuantitativos estimados en \$175.247.067.

2.5.2.6. Gestión en control fiscal ambiental

La Contraloría reportó la realización de una (1) actividad ambiental relacionada con la evaluación de la gestión ambiental del municipio y sus entes descentralizados durante la vigencia fiscal 2015, y la elaboración del informe anual de los recursos naturales y del medio ambiente.

En cuanto a proyectos ambientales reportaron la evaluación de cuatro (4) por un valor de \$12.695.497.017, no reportaron costos de impactos ambientales, ni de obras de mitigación de impacto ambiental.

^[1] Por el cual se reglamenta el Título V de la Ley 594 de 2000, parcialmente los arts. 58 y 59 de la Ley 1437 de 2011 y se dictan otras disposiciones en materia de Gestión Documental para todas las entidades del Estado.

^[2] Por el cual se establecen los criterios básicos para la clasificación, ordenación y descripción de los archivos en las entidades públicas y privadas que cumplen funciones públicas y se dictan otras disposiciones.

⁷ Por la cual se adopta como metodología para el proceso auditor de la Contraloría Municipal de Popayán, la Guía de Auditoría Territorial, construida por la Contraloría General de la República a través del Sistema Nacional de Control Fiscal.

En la vigencia se realizó una auditoría en el componente ambiental, donde no se establecieron hallazgos de ninguna connotación.

La Contraloría tiene una autoridad administradora del medio ambiente, que corresponde a la Administración Municipal de Popayán, ejecutó inversiones por valor de \$4.728.248.196, recursos auditados en su totalidad.

La Contraloría elaboró y presentó el Informe Anual sobre el Estado de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente del Municipio de Popayán conforme lo dispone el art. 46 de la Ley 42 de 1993; presentando este, un buen análisis de la gestión desarrollada por la Administración Municipal sobre las inversiones que en materia del componente ambiental ejecutó la Administración Municipal durante la vigencia, informe que permitió efectuar pronunciamientos y conclusiones sobre la situación ambiental del Municipio.

2.5.2.7. Control al control de la contratación

La Contraloría cuenta con su metodología técnica para evaluar la contratación de acuerdo a lo establecido en la GAT y el anexo 6 del procedimiento de control fiscal, así como los procedimientos legales establecidos.

En las auditorías seleccionadas fue posible evidenciar, que los memorandos de asignación, así como los planes de trabajo, tienen objetivos específicos encaminados a conceptuar sobre la legalidad y el cumplimiento de los principios de la contratación pública en desarrollo de las distintas fases del proceso contractual, situación armónica con la estrategia de auditoría.

Los criterios para la selección de las muestras tienen en cuenta los riesgos que se presentan en la contratación estatal (contratos celebrados con entidades sin ánimo de lucro, asociaciones, corporaciones, cooperativas, fundaciones, universidades y sindicatos, convenios interadministrativos con entidades que no tienen categoría de entidades públicas, contratación directa, concentración de la contratación con determinadas personas naturales o jurídicas para la prestación del servicio de apoyo a la gestión que alertan sobre una posible existencia de nóminas paralelas dentro de las entidades, multiplicidad de contratos en cabeza de un solo contratista), las muestras están bien definidas y dan cuenta del número de contratos a evaluar, la modalidad de contratación y su cuantía.

Tienen en cuenta para el ejercicio auditor la verificación de la publicidad de los contratos en el SECOP, manual de contratación y el plan de compras y en las variables a evaluar se contemplan las especificaciones técnicas en la ejecución de los contratos, deducciones de Ley, cumplimiento del objeto contractual, labores de

interventoría y seguimiento, pagos efectuados, liquidación de los contratos, cumplimiento de las obligaciones con el SECOP, cumplimiento de los principios y procedimientos en la contratación, analizar la situación financiera y presupuestal, conforme a los compromisos pactados en los contratos (anticipos, pagos parciales, amortizaciones, modificaciones, liquidación, saldos a favor o en contra etc.)

Los papeles de trabajo evidencian la revisión del número de contratos evaluados en las auditorías y dan respuesta a cada uno de los procedimientos establecidos, existen las ayudas de memoria que certifican los análisis del grupo auditor y la validación de las observaciones que generaron las evaluaciones relacionadas con las deficiencias en la contratación, las cuales fueron debidamente trasladadas a las entidades para su contradicción, y una vez los auditados suministraron sus explicaciones estas fueron analizadas en mesa de trabajo generando los correspondientes hallazgos administrativos a los que se les dieron las connotaciones fiscales, penales o disciplinarias, en debida forma y fueron trasladados oportunamente a los entes correspondientes.

Sin embargo se observa en la auditoria regular realizada a Movilidad Futura S.A.S., en la configuración de los hallazgos Nos. 2 y 9 generó una incidencia administrativa y fiscal que de acuerdo con los hechos relacionados, también debía ser disciplinaria y esta no fue trasladada al competente, la cual se retira del informe en el hallazgo No.2 con un argumento poco contundente “se retira la incidencia disciplinaria por tratarse de contratación directa”, el hallazgo No.6 no indica las razones por las cuales se retira, contrario a la validación que se hace en el hallazgo No.7 donde son claras las razones para retirar la connotación fiscal. En La auditoría especial realizada al Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E vigencia 2015, los hallazgos No.11 y 16 obtuvieron una incidencia fiscal y administrativa, observando una vez analizadas las condiciones que estos comportaban incidencia disciplinaria y la misma no fue trasladada. Lo anterior no genera observación de auditoria dada la materialidad en la cantidad de hallazgos trasladados pero es una situación que debe ser valorada por la Contraloría para determinar claramente las responsabilidades de los administradores públicos y los interventores de los contratos.

La Contraloría cuenta con un eficiente control a la contratación de los sujetos vigilados, pues, de acuerdo a los hallazgos encontrados que describen claramente la condición, fuente de criterio, causa, efecto e incidencia, fue posible evidenciar que la revisión realizada, generó situaciones que en últimas tuvieron en cuenta todas las etapas del proceso contractual (precontractual, contractual y post-contractual).

Los hallazgos administrativos con connotacion fiscal estan debidamente cuantificados y uno de los evaluados corresponde a un sindicato.

Fueron verificadas las obligaciones de los supervisores e interventores y la existencia de amparos para la contratación.

2.6. INDAGACIONES PRELIMINARES

2.6.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta

Se tramitaron seis IP con presunto detrimento por \$2.952.106.336, de las cuales se archivaron tres por improcedentes y tres en trámite.

Las indagaciones preliminares tuvieron su origen principalmente en hallazgos trasladados del proceso auditor y participación ciudadana.

2.7. PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL

2.7.1. Procedimiento Ordinario

2.7.1.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta

La entidad reportó 47 procesos fiscales por valor de \$14.333.547.675, se observó que los hallazgos fiscales constituyen la fuente principal de origen de los procesos fiscales tramitados por el procedimiento ordinario puesto que representan el 86% (40) de la población total y 90% del valor de la cuantía.

Se observó que 30 de los procesos contaron con decreto de medidas cautelares, lo que constituye un nivel alto de cobertura 73.1%.

Se vinculó al garante en 31 de las acciones por valor de \$68.134.368.921, lo que supera el valor de la cuantía iniciales del total de los procesos, en cuanto a la cantidad equivale al 73%, concluyéndose una buena gestión en la utilización de las herramientas para la recuperación de los posibles detrimentos patrimoniales.

No se presentaron casos de caducidad de la acción fiscal ni en los procesos ordinarios, ni en los procesos verbales.

No se presentaron asuntos con decreto de prescripción, en ninguno de los tipos de procesos, verbales y ordinarios.

2.7.2. Procedimiento Verbal

2.7.2.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta

Se tramito un solo proceso con un presunto detrimento de \$517.381.649, en audiencia de descargos.

2.8. PROCESOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS

2.8.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta

La entidad no reporto procesos sancionatorios tramitados durante la vigencia.

2.9. PROCESOS DE JURISDICCIÓN COACTIVA

2.9.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta

La entidad rindió procesos de Jurisdicción coactiva por valor de \$504.938.495, de los cuales corresponden a títulos de responsabilidad fiscal por valor \$469.407.789 y una multa por valor de \$35.530.706

De lo anterior se concluye que no existen procesos con edad mayor de cinco años, ni en riesgo de prescripción.

No se reportaron proceso con riesgo de pérdida de la fuerza ejecutoria.

Se ejecutaron dos medidas cautelares y se suscribieron dos acuerdos de pago. Total recaudado \$104.428.431

2.10. GESTION MACROFISCAL

2.10.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta

La Contraloría adjuntó como soporte a la rendición de la Cuenta Anual Consolidada 2016, el Informe Macro del Estado de las Finanzas del Municipio de Popayán vigencia 2015.

En el informe presentado se consigna el resultado de la ejecución presupuestal de Ingresos y Egresos de las entidades vigiladas, estableciéndose un comparativo con la vigencia anterior, con sus indicadores de ejecución, análisis del cierre fiscal y estado de tesorería. La Información Contable Municipal se elaboró analizando el Balance General y el Estado de la Actividad Financiera, Económica y Social a diciembre 31 de 2015.

En trabajo de campo se verifico que los citados informes fueron enviados al Concejo Municipal, con oficio No.00000576 de 28 de abril de 2017.

La Contraloría no ha adoptado una metodología, para elaborar el citado informe.

– Informe Anual sobre la Deuda Pública

Este informe contempla los saldos iniciales (enero 01 de 2016) y finales (diciembre 31 de 2016), del Municipio de Popayán y cinco entidades descentralizadas, los cuales se detallan en la siguiente tabla:

Tabla 17
Deuda Pública Municipio de Popayán y Descentralizados

Sujeto	Cifra en pesos.	
	Saldo a Ene-01-2016	Saldo a Dic-31-2016
Municipio de Popayán	4,754,752,400	4,254,752,400
EMTEL S.A. E.S.P.	8,031,583,307	6,794,356,446
Empresa de Acueducto y Alcantarillado S.A. E.S.P.	9,083,024,814	7,156,225,333
Hospital Universitario San José E.S.E.	877,740,650	669,158,330
Terminal de Transportes de Popayán S.A.	774,999,992	387,500.000
Centro de Diagnóstico Automotor de Popayán Ltda.	0	0
TOTAL	23.522.101.163	19.261.992.509

Fuente: Informe Anual Control Fiscal a la Deuda Pública de entidades vigiladas por la CM de Popayán 2015

2.11. PROCESO CONTROVERSIAS JUDICIALES

2.11.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta

Se reportó el trámite de tres controversias judiciales, en una cuantía de \$1.245.211.184.

- **Antigüedad de las controversias judiciales**

La antigüedad de estas controversias se detalla en la siguiente tabla conforme a la información reportada, con corte al 31 de diciembre de 2016.

Tabla 18.
Antigüedad de las controversias judiciales reportadas en la cuenta 2016

Antigüedad	No.	participación	Cifra en pesos	
			Valor	Participación
Iniciadas en 2014	1	33%	456.758.700	37
Iniciadas en 2016	1	33%	456.758.700	37
Iniciadas en 2017	1	33%	331.693.784	26
TOTAL	3	100	1.245.211.184	100

Fuente: Rendición de cuenta 2016 SIREL F-23

Tipo de Acciones Judiciales

La totalidad de las acciones son promovidas en contra la entidad y se tramitan ante la jurisdicción contenciosa por tratarse de acciones de nulidad y restablecimiento del derecho.

Estado de las Controversias Judiciales a 31 de diciembre de 2016

De conformidad con la información de la cuenta rendida por la Contraloría Municipal, el estado de las mismas a 31 de diciembre, es el siguiente:

Tabla 19
Estado actual de las Controversias Judiciales

Estado de los Procesos	No.	Particip.	Cifra en pesos	
			Valor	Particip.
Contestación de la demanda	2	66	331.693.784	26
Con sentencia de primera instancia	1	44	913.517.400	74
TOTALES:	3		1.245.211.184	100

Fuente: Rendición de cuenta 2016 SIREL F-23

De acuerdo con la información suministrada no hubo decisiones ejecutoriadas.

2.12. PROCESO DE TALENTO HUMANO

2.12.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta

La Contraloría registro una planta ocupada de 14 funcionarios, de los cuales 6 corresponden al nivel profesional, 3 al directivo, 2 al técnico y 3 al nivel asistencial. El 57% de los funcionarios se desempeña en el área misional y el 43% restante en el área administrativa. Información acorde con lo establecido en el Acuerdo 040 del 15 de diciembre de 2011⁸

En la planta hay 7 funcionarios en carrera administrativa que equivalen al 50% del total funcionarios, 5 de libre nombramiento y remoción, 1 en provisionalidad y un cargo de periodo que corresponde al Contralor.

Se pagaron salarios por valor de \$544.408.872 y por prestaciones sociales la suma de \$164.366.955.

⁸ Por el cual se establece la organización, el funcionamiento, la estructura, la planta global de cargos, y la escala salarial de las distintas categorías de empleos de la Contraloría Municipal de Popayán “

2.13. GESTIÓN TICS

2.13.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta

El cumplimiento de Gerencia Pública y Gestión Tic, acorde a la evaluación de la implementación de la estrategia de gobierno en línea ejecutada por la contraloría, reporta avances de los componentes de la siguiente manera:

Tabla 20
Variables de Medición en Gerencia Pública y Gestión Tic

EVALUACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA GOBIERNO EN LÍNEA		%	
TIC PARA GOBIERNO ABIERTO	Transparencia	41	
	Colaboración	41	
	Participación	20	
TIC PARA SERVICIOS	Servicios Centrados en el Usuario	13	
	Sistema Integrado Peticiones, Quejas, Reclamos	80	
	Trámites y Servicios en Línea	50	
TIC PARA GESTIÓN	Estrategia de TI	62	
	Gobierno de TI	42	
	Información	42	
	Sistemas de Información	27	
	Servicios Tecnológicos	27	
	Uso y Apropiación	27	
	Capacidades Institucionales	62	
	Definición del Marco de Seguridad y Privacidad de la Información y de los Sistemas de Información	40	
	SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN	Implementación del Plan de Seguridad y Privacidad de la Información y de los Sistemas de Información	23
		Monitoreo y Mejoramiento Continuo	17

Fuente: Sirel F-24

2.13.2. Resultados del trabajo de campo

2.14. PLANEACION ESTRATÉGICA

2.14.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta

La entidad reportó la existencia del Plan Estratégico 2016-2019, “el control fiscal en manos de todos”, adoptado por medio de la Resolución No. 053 de marzo 30 de 2016, en el cual se consignaron cuatro objetivos estratégicos:

“Objetivo No.1: Gestión fiscal orientada a resultados

Objetivo No.2: Fortalecer la participación ciudadana, y el control social.

Objetivo No.3: Fortalecer la capacidad operativa del proceso de responsabilidad fiscal y jurisdicción coactiva

Objetivo No.4: Mejorar la gestión organizacional y del talento humano de la Contraloría Municipal de Popayán”.

Los Planes de Acción se aprobaron mediante Resolución 084 del 31 de mayo de 2016.

2.14.2. Resultados del trabajo de campo

2.14.2.1. Plan Estratégico 2016- 2019

Tabla 21
Cumplimiento del Plan Estratégico 2016-2019

No.	Objetivos Estratégicos	Observaciones de la AGR
1	Gestión fiscal orientada a resultados	La entidad adoptó la guía de auditoría, asimismo actualizó los procedimientos y documentos del control fiscal, sin embargo, en las evaluaciones realizadas a los ejercicios de auditoría se observaron deficiencias. Así mismo falta oportunidad en el ejercicio del control fiscal, al evidenciarse rezago en la revisión de la cuenta rendida por el Municipio año 2015, cuyo presupuesto represento el 58% del total.
2	Fortalecer la participación ciudadana, y el control social.	Se desarrollaron actividades para la promoción y divulgación de la participación ciudadana. Se actualizo el procedimiento interno para la atención de requerimientos. No se han realizado alianzas estratégicas
3	Fortalecer la capacidad operativa del proceso de responsabilidad fiscal y jurisdicción coactiva	En la revisión efectuada a la cuenta se verificó que los mecanismos utilizados para agilizar las actividades del proceso fiscal no fueron efectivos, pues, al finalizar el 2016 se encontraban en trámite expedientes de la vigencia 2012, presentándose un bajo nivel de inicio de procesos fiscales durante la vigencia 2016. De los 47 procesos informados, solo se decidió de fondo un proceso con fallo con responsabilidad fiscal, los restantes continuaron en trámite, en etapa de probatoria.
4	Mejorar la gestión organizacional y del talento humano de la Contraloría Municipal de Popayán".	La entidad llevó a cabo la provisión de cargos mediante concurso de carrera administrativa. Se desarrollaron las actividades del programa de bienestar social y salud ocupacional. Se ejecutó el plan de capacitación. No obstante el Manual de funciones se encuentra desactualizado, las tablas de retención documental desactualizadas, no se realizaron las gestiones programadas, para la certificación del Sistema integrado de Gestión de la calidad, No se Gestionaron convenios interadministrativos o interinstitucionales con entidades públicas y privadas que posibiliten la optimización de los recursos tecnológicos y físicos, Plataforma tecnológica obsoleta y No se tiene un software para la correspondencia que ingresa y sale, la cual se registra en tablas de Excel.

Conforme lo anterior, el plan estratégico durante la vigencia 2016 presentó deficiencias respecto a la efectividad de algunas de las estrategias planeadas debido a la falta de aplicación del procedimiento mejora y control.

El plan estratégico se encuentra publicado en la página web de la Entidad.

2.15. SISTEMA DE CONTROL INTERNO

2.15.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta

En la información complementaria y adicional de la cuenta rendida la Contraloría remitió el Informe Ejecutivo Anual de Evaluación al Control Interno y el Informe de Control Interno Contable.

2.15.2. Resultados del trabajo de campo

– Control Interno Contable

La entidad presentó el informe de Control Interno Contable dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 193 del 5 de mayo de 2016 emitida por la Contaduría General de la Nación, en la cual se identifican los controles en las actividades de identificación, clasificación, registro y ajuste que componen la etapa de reconocimiento; así mismo, la elaboración y presentación de los informes, los estados contables, análisis e interpretación de la información en la etapa de revelación.

El Control Interno Contable tuvo una calificación de 4.56 sobre 5,0, la etapa de reconocimiento 4.66 y la de revelación 4.63; en cuanto a otros elementos de control establecidos, se obtuvo un puntaje de 4.41. De acuerdo al informe presentado en la rendición de la cuenta y a los resultados de la evaluación, se determina que el Control Interno Contable tiene un adecuado grado de desarrollo, ubicándolo en el máximo rango de la escala de valoración.

El proceso de contratación no presentó riesgos que requirieran el seguimiento permanente del encargado en la entidad del Control Interno, por tal razón en la vigencia auditada no fue objeto de seguimiento.

En el proceso de Participación Ciudadana, los requerimientos se atendieron con oportunidad; no obstante se observaron deficiencias en la organización del archivo del proceso de participación ciudadana en medio digital y electrónico al no contar la entidad con un aplicativo interno en el cual se puedan consultar, los requerimientos tramitados por la entidad.

En el Proceso Auditor se contó con procedimientos adoptados de la GAT, se observaron deficiencias en la organización del archivo documental.

Hallazgo No. 13. Sistema de Control Interno. (Obs. No.13). Tabla de retención documental desactualizada.

La Tabla de Retención Documental adoptada por la Contraloría, presenta desactualización de códigos, series, sub series y tipos documentales. Deficiencias de control y supervisión e inobservancia de la norma.

La Ley 594⁹ de 2000, en su art. 24, estableció la obligatoriedad de adoptar las tablas de retención documental por parte de las entidades del Estado, el Decreto 2609 de 2012 por el cual se reglamenta el Título V de la Ley 594 de 2000, parcialmente los arts. 58 y 59 de la Ley 1437 de 2011 y se dictan otras disposiciones en materia de Gestión Documental para todas las entidades del Estado, Archivo General de la Nación, Acuerdo 04¹⁰ de 2013, Circular Externa No. 003 del 27 de febrero de 2015. **(A).**

2.16. SEGUIMIENTO A PLAN DE MEJORAMIENTO

Tabla 22
Seguimiento a Plan de Mejoramiento Concluido

Hallazgo	Nro. Hallazgo	Seguimiento al informe de la Vigencia 2015 Conclusión de la AGR.
Bienes inservibles no retirados del balance	1	La entidad solicitó concepto a la Contaduría General de la Nación quien dio respuesta el 17 de marzo de 2016, indicando los procedimientos de la Contaduría General de la Nación, recomendando <i>“adelantar las gestiones administrativas necesarias para depurar las cifra de más datos contenidos en los estados, informes y reportes contables. Para atender a lo anterior, las entidades contables públicas tendrán en cuenta las diferentes circunstancias por las cuales se reflejan en la contabilidad las cifras y demás datos sin razonabilidad, así como las razones por las cuales no se han incorporado en la contabilidad los bienes, derechos y obligaciones de la entidad. (...)”</i>
Bienes recibidos en comodato no registrados en el balance	2	Se emitieron las resoluciones soportes de las actas de baja en las que se identificaron los bienes inservibles y los bienes obsoletos y que no se encontraban en uso. Acción cumplida.
Bienes entregados en comodato que no han sido retirados del balance	3	Se observó que a 31 de diciembre de 2015 se venció un comodato que fue renovados y el otro se encuentra vigente. (Dos comodatos con la AGR.) Acción cumplida
Bienes entregados en comodato que no han sido retirados del balance	3	Se evidenció renovación de 10 de febrero de 2016 con vencimiento 31 de diciembre de 2019. Solo existe un comodato de bienes entregados al Municipio. Acción cumplida.
Comodatos recibidos y no contabilizados	4	Los dos comodatos uno del Municipio actualizado el 19 enero 2016 y el de AGR fueron registrados en el balance. Acción cumplida.

⁹ Ley General de Archivos

¹⁰ Por la cual se reglamentan parcialmente los decretos 2578 y 2609 de 2012 y se modifica el procedimiento para la elaboración, presentación, evaluación, aprobación e implementación de las Tablas de Retención Documental y las Tablas de Valoración Documental

Comodato registrado erróneamente	5	Comodato con Dirección Nacional de Estupefacientes. Corregido su registro y vigente. Acción cumplida.
Aspectos relevantes no reportados en la revelación en notas a los estados contables.	6	No se incluyó en las Notas a los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2015, el registro del proceso de legalización de bienes (cuantificación) porque se estaba a la espera del concepto de la Contaduría General de la Nación, recibido el 19 de marzo de 2016, y pendiente cuantificación individual para la baja en el Balance. Acción cumplida.
No se constituyó la provisión para la demanda iniciada en contra de la Entidad.	7	Se registraron cuatro procesos, de los cuales dos se archivaron, y el tercero lo pagó el Municipio de Popayán y el cuarto se encuentra pendiente de primer fallo, para este caso se debe hacer la provisión, previo estudio del nivel de riesgo, conforme guía del Ministerio de Hacienda. Acción cumplida.
Inconsistencias en la información presupuestal de la Entidad	8	Se está llevando en Excel un cuadro control diario que permite realizar la conciliación entre los soportes (CDP, CRP, OP, GP) y el libro presupuestal. Acción cumplida.
De la muestra seleccionada, se observó que cuatro contratos de prestación de servicios fueron sujetos a varias modificaciones en cuanto a las cláusulas que refieren al plazo y al valor inicialmente pactado.	9	Dentro de lo evaluado se observa mejora, lo que denota una mejor planeación de la contratación. Acción cumplida.
se observó falta de planeación desde la elaboración de los estudios previos, al no determinar las calidades, especificaciones y las cantidades requeridas para su correcta ejecución, tal como lo manifiesta el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, en sentencia de 31 de agosto de 2006, Radicación R- 7664	10	No se ha cumplido de acuerdo con la verificación del Contrato No. 035 de 2015, no registran la descripción de las actividades y/o las especificaciones técnicas a contratar. Ejecución: continua
Verificado el SECOP, se observó que la Entidad excede los términos legales (3 días) que señala la norma para garantizar la publicidad de los estudios o documentos previos, adiciones, modificaciones, prórrogas y demás actos relacionados con los procesos de contratación suscritos dentro de la vigencia 2014.	11	Se observa un mayor cumplimiento en la gestión de publicación, a excepción de un contrato (No. 035 de 2015) que no fue publicado oportunamente dentro de la vigencia. Acción cumplida.
Se estableció que la entidad tarda entre dos (2) y cinco (5) meses para dar apertura a las Indagaciones preliminares una vez trasladado el hallazgo	12	Se está dando cumplimiento a los términos establecidos para tal fin. Acción cumplida.

El término promedio que toma la Contraloría entre el traslado del hallazgo y la apertura del proceso de responsabilidad fiscal es de más de cuatro (4) meses.	13	Se está dando cumplimiento al procedimiento establecido. Los hallazgos que no cumplen con la totalidad de los requisitos son devueltos al Proceso auditor. Acción cumplida.
Falta de gestión, respecto de la continua indagación de bienes y la oportunidad para decretar medidas cautelares	14	Se observa el cumplimiento en el Decreto de medidas cautelares, no obstante registran cuatro embargos por registrar. Acción cumplida.
En los Procesos relacionados en la tabla de reserva #7, el auto de apertura no contiene un estudio de fondo de los presupuestos que deben darse para que el proceso se justifique, como es la determinación del daño patrimonial.	15	Se encuentra en trámite el proyecto de elaboración de una circular que determine los requisitos que debe contener un hallazgo para ser trasladado a la Oficina de Responsabilidad Fiscal. Acción cumplida.
Inactividad procesal en los expedientes relacionados en la tabla de reserva #8	16	Se observó la actualización de una base de datos para determinar el estado procesal de cada uno de los expedientes a cargo del área. Acción cumplida.
La entidad no tiene claridad en el término procesal en que quedan ejecutoriadas las decisiones en el proceso de responsabilidad fiscal.	17	La entidad está elaborando constancia de ejecutoria en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley y publicándolas por Estado al día siguiente de proferida la decisión. Acción cumplida.
La Contraloría Municipal de Popayán no tramitó procesos de RF por el procedimiento verbal y al verificar las causas por las cuales, se encuentra la falta de solidez de los hallazgos; sin embargo no se observan acciones tendientes a mejorar dicha situación por parte de la alta dirección	18	La Entidad cuenta con el espacio físico para la sala de oralidad, se está capacitando en procesos verbales al personal a cargo, y en mejorar la solidez de los hallazgos. Acción cumplida.
El Ente de Control, no da cumplimiento a su actual Reglamento interno de carter, al conceder un segundo y tercer acuerdo de pago, después de declarado el incumplimiento del Acuerdo inicial	19	Se encuentra en proceso de realizar los ajustes al Manual Interno de Cartera con corte a Junio de 2016. Acción cumplida
El Manual Interno de carter, se encuentra desactualizado, conforme la normatividad vigente.	20	Se encuentra en proceso de actualizar el Manual Interno de Cartera con corte a Junio de 2016. Acción cumplida
La tabla de Retención Documental adoptada por la Contraloría, presenta desactualización de códigos, series, sub series y tipos documentales.	21	Se han realizado capacitaciones sobre el tema la interior de la entidad. Cumplimiento del 20%
No se evaluó fiscalmente	22	En la auditoria programada al Municipio para el 2016, el ente

las inversiones patrimoniales que posee el Municipio en entidades públicas y privadas.		de control, incluirá la evaluación a las inversiones que posee el Municipio en entidades públicas y privadas.
No se realizaron alianzas estratégicas con la academia y otras organizaciones sociales.	23	Proyectan elaborar concepto jurídico, para determinar si la Empresa de Aseo debe rendir cuenta a la Contraloría. Acción cumplida. En la vigencia 2015 no se suscribieron alianzas estratégicas.

Tabla 23
Seguimiento a Plan de Mejoramiento en Ejecución

Hallazgo	No. HA	Seguimiento al informe de la Vigencia 2016 Conclusión de la AGR.
Los saldos contables de la cuenta 1685 Depreciación acumulada (CR) por \$122.646.675,95, no se logró constatar su cuadro con los activos correspondientes. No se efectuaron las depreciaciones por valor de \$30.006.022, de los bienes recibidos en comodatos. No se identificó el valor de \$1.863.705,50 de la cuenta 290590 Otros Recaudos a favor de terceros.	1	Se realizó el inventario de bienes de propiedad de la entidad y su depreciación. Se evidenció el acta y soporte contable. Se realizó depreciación de los bienes recibidos en comodato y su respectiva contabilización. Se realizaron las revisiones para la identificación de las consignaciones, pero el objetivo no fue logrado. Acción cumplida
Los ingresos recibidos del Municipio para funcionamiento se contabilizaron en la cuenta 442803 Transferencias – Otras transferencias – Para gastos de funcionamiento, por valor de \$964.887 miles, y no en la cuenta 470508 Ingresos- Operaciones Interinstitucionales – Fondos recibidos.	2	Se realizó ajuste contable. Acción cumplida
No se exige como requisito para legalizar la comisión, el pasabordo utilizado o certificado de la aerolínea.	3	Se socializó circular N° 017 del 10 de noviembre de 2016. Indicando documentos para legalización de viáticos; En los soportes evaluados se incluyen las órdenes de pago, todos los soportes de legalización acordes con la ley. Acción cumplida
Se presentó inconveniente con el cierre contable anual, debido a la parametrización errónea que utilizó la cuenta 581588 Ajuste ejercicios anteriores y no la cuenta 5905 Cierre de ingresos, costos y gastos.	4	Se realizan los ajustes y en pantalla del programa SIIGO, se verifica la parametrización de la cuenta de cierre contable. Su cumplimiento se refleja en los estados contables a 31 de diciembre de 2016. Acción cumplida
En las notas a los Estados Contables de carácter específico no se observó la información acorde con lo establecido en los literales g), i) y J) del numeral 29 Capítulo III, libro II del Manual de Procedimientos Contables para el reconocimiento y revelación de hechos relacionados con las Propiedades, Planta y Equipo	5	Su cumplimiento se refleja en los estados contables a 31 de diciembre de 2016. Acción cumplida
Proceso Contratación.		
El Manual Interno de Contratación, se encontró desactualizado.	6	La acción de mejoramiento se encuentra cumplida en un 100% el manual de contratación fue actualizado mediante La Resolución No.162 del 1 de diciembre de 2016.

Proceso Participación ciudadana

Las respuestas definitivas emitidas dentro de los Requerimientos No. 168 y 245, relacionadas con la Plaza de Mercado Las Palmas, no satisfacen el sentido de las mismas.	7	Acción cumplida en un 100%, las denuncias se resolvieron de fondo con archivo y respuesta definitiva.
El manual de procesos y procedimientos de la Contraloría se encontró desactualizado; de conformidad con la normatividad vigente.	8	La entidad actualizó el procedimiento interno para el trámite y atención de requerimientos ciudadanos, a través de la Resolución No. 0175 del 22 de diciembre de 2016. Acción cumplida

Proceso Auditor

La entidad elaboro el PGA 2015, sin tener en cuenta los criterios establecidos en la GAT.	9	En las auditorías realizadas en el 2016 se observó la aplicación de los criterios establecidos en la GAT. Acción cumplida
La Contraloría presenta un rezago de 13 cuentas por revisar.	10	En el PGA 2016, Se incluyeron las 13 cuentas que no se habían revisado: Movilidad Futura vigencia 2015, EMTEL SA SP, vigencia 2014 y 2015, Hospital Universitario San José vigencia 2015, Personería Municipal 2013, 2014 y 2015, Concejo Municipal 2014 y 2015, Municipio de Popayán 2014, Centro de Diagnóstico Automotor 2014 - 2015 y Acueducto y Alcantarillado 2014. Las dos curadurías y el cuerpo de Bomberos pasaron ser Puntos de Control. Acción cumplida.
Evaluado el memorando de planeación y las actas de mesa de trabajo Nos 1 y 2 de junio 12 y 16 de 2015, respectivamente de la Auditoria Especial a EMTEL; se observó que la entidad no aplicó adecuadamente la herramienta de la GAT para el cálculo de las muestras de auditoria, ni se están definiendo otros criterios de selección adicionales al valor de la muestra como las modalidades, los objetos, recurrencia de contratistas, relación entre diferentes contratos para detectar posibles irregularidades	11	En los memorandos de asignación y plan de trabajo elaborados para ejecutar las auditorias en la vigencia 2016, se observó la aplicación de la herramienta de la GAT. Acción cumplida.
Se dejaron de auditar del año 2014, recursos por valor de \$361.628.011.825, correspondientes a las ocho entidades que no fueron evaluadas en la vigencia bajo la modalidad regular.	12	En las auditorías realizadas en el 2016, se auditaron las vigencias rezagadas 2013 y 2014. Acción cumplida.
Los nueve sujetos de control reportaron haber celebrado en el 2014, 2772 contratos por \$186.171.066.648, de los cuales auditaron 38 contratos por \$39.175.969.762, equivalente al 1.3% del número de contratos y al 21% del valor total	13	En las auditorías realizadas en el 2016, se evaluó una muestra representativa de los contratos celebrados por las entidades en los años 2013 y 2014. Acción cumplida.
Se efectuó trazabilidad a lo actuado por los equipos auditores a través de los diferentes registros y soportes, observándose deficiencias en la aplicación de la herramienta de gestión de la GAT.	14	Para la vigencia 2016 se subsano, se le dio la aplicabilidad a la GAT. Acción cumplida
Los hallazgos fiscales fueron devueltos por ausencia de requisitos para la consolidación de los mismos.	15	Se subsano, por medio de la Circular No. 016 del 10 de noviembre de 2016, en la cual se socializa la lista de chequeo de los soportes de los hallazgos fiscales. Acción cumplida.

Se concluye que de acuerdo con el cronograma de ejecución la entidad dio cumplimiento, sin embargo las acciones que se encuentran en ejecución deberán ser incluidas en el Plan de Mejoramiento vigencia 2017.

2.17. INCONSISTENCIAS EN LA RENDICION DE CUENTA

A la rendición de cuenta de la vigencia 2016, la Gerencia Seccional III de la Auditoría General de la República practicó revisión y análisis de la información reportada, para ello, se verificaron los formatos, documentos soportes e información adicional reportados por el Órgano de Control en el Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas -SIREL, aplicando la metodología establecida por la AGR, a través de la Resolución Orgánica No. 008 de 2015, por la cual se determinan los aspectos generales de la rendición de la cuenta electrónica y su revisión.

Los errores e inconsistencias requeridas fueron aclarados y corregidos en el módulo SIREL, sin que ello entorpeciera nuestra labor de evaluación y análisis integral de la cuenta.

2.18. BENEFICIOS DE AUDITORIA

– Cualitativo

En trabajo de campo se evidenció que la Contraloría no ejerce control fiscal a la Empresa Prestadora del Servicio Publico Domiciliario de Aseo por acciones, denominada “SERVIASEO POPAYAN S.A. E.S.P”, en la cual El Municipio tiene participación del 20%, sobre un capital autorizado de \$2.500 millones. Así mismo que la mencionada empresa no rinde cuentas ni está incluida dentro del universo de los sujetos de control; en contravía a lo establecido en la Ley 42 de 1993, reglamentada por la Contraloría General de la República mediante Resolución Orgánica No. 3466 de 1994.

La Contraloría en atención a lo observado por el equipo auditor de la AGR, en el proceso de ejecución de la auditoria regular, mediante Resolución No 101 de agosto 22 de 2017, adiciono al artículo 7 de la Resolución Orgánica No. 17 de 2017, como sujeto de control vigilancia de la Contraloría a Serviaseo y establece la información que debe rendir la citada empresa de servicios públicos.

3. ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS DE CONTRADICCIÓN

Tabla Nro. 24
Análisis contradicción

Argumentos de contradicción del auditado	Conclusiones del equipo auditor
<p>Observación No. 1. Proceso Contable. Ausencia de contabilización de incapacidades.</p> <p><i>“La Contraloría no registró las incapacidades otorgadas a los funcionarios, es decir no creo la cuenta por cobrar a las EPS, le dio un manejo diferente registrando cuando ocurría en pago sin realizar la debida causación contable.</i></p> <p><i>Lo anterior, incumple lo establecido en el libro 1, título II, capítulo único, numeral 7, párrafo 103, numeral 8, párrafo 116 y 117, régimen de contabilidad pública (adoptado mediante resolución No. 354 de 2007), en lo conexo con las características cualitativas de confiabilidad y los principios de contabilidad en relación al registro y causación de la información contable pública.</i></p> <p><i>Afectándose la confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de los hechos financieros, económicos y los Estados Financieros; así mismo, se evidencia falta de control administrativo y operativo sobre éstos por parte del área responsable.”</i></p> <p><i>“La observación ha sido tenida en cuenta para los registros contables en la presente vigencia como acción de mejora, donde acorde a las incapacidades presentadas se procederá a su liquidación y registro por cobrar ante la respectiva EPS.”</i></p>	<p>La observación se mantiene.</p> <p>Analizado la respuesta emitida por la CMP, no es consistente debido a:</p> <p>La CMP en el desarrollo de trabajo de campo no presento los respectivos registros contables de incapacidades de funcionarios, como lo reconoce en su respuesta.</p> <p>Se configura hallazgo administrativo.</p>
<p>Observación No. 2. Proceso Contable. Registro Inadecuado y falta de amortización de las Pólizas de Seguros.</p> <p><i>“Se registraron inadecuadamente las pólizas adquiridas en febrero del 2016, por valor de \$7.244 miles, es decir, se le dio un manejo diferente registrando la totalidad del costo al gasto, sin realizar la debida amortización contable teniendo en cuenta que las anteriores tienen vigencia de un año.</i></p> <p><i>Lo anterior, incumple lo establecido en el libro 1, título II, capítulo único, numeral 7, párrafo 103, 104 y 108, numeral 8, párrafo 116 y 117, régimen de contabilidad pública (adoptado mediante resolución no. 354 de 2007), en lo conexo con las características cualitativas de confiabilidad, razonabilidad, oportunidad y los principios de contabilidad en relación al registro y causación de la información contable pública.</i></p> <p><i>Afectándose la confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de los hecho financieros, económicos y los Estados Financieros; así mismo, se evidencia falta de control administrativo y operativo sobre éstos por parte del área responsable.”</i></p> <p><i>“La observación ha sido tenida en cuenta para los registros contables en la presente vigencia como acción de mejora, donde las pólizas adquiridas en el normal desarrollo de nuestras funciones serán registradas como un activo diferido con amortización mensual acorde a la vigencia de las mismas. Se anexan notas de contabilidad realizadas al respecto en la presente vigencia.” (ANEXO 1)</i></p>	<p>La observación se mantiene.</p> <p>Examinada la respuesta emitida por la CMP, no es consistente debido a:</p> <p>La CMP en el desarrollo de trabajo de campo no presentó los registros oportunos de las amortizaciones de las pólizas de seguros y realizo una inadecuada clasificación de los mismos; así lo reconoce en la respuesta emitida, como también dice que lo tendrá en cuenta para una acción de mejora.</p> <p>Se configura hallazgo administrativo.</p>

Observación No. 3. Proceso Contable. No se realizan provisiones para prestaciones sociales.

“La Contraloría durante la vigencia 2016, no realizó registro en la cuenta Provisiones para Prestaciones Sociales que representan el valor estimado de las obligaciones de la entidad, es decir, le dio un manejo diferente registrando directamente la totalidad del gasto a la cuenta Obligaciones Laborales y Seguridad Integral, sin tener en cuenta la periodicidad.

Lo anterior, incumple lo establecido en el libro 1, título II, capítulo único, numeral 7, párrafo 103, 105 y 108, numeral 8, parágrafo 116 y 117, régimen de contabilidad pública (adoptado mediante resolución no. 354 de 2007), en lo conexo con las características cualitativas de confiabilidad, objetividad, oportunidad y los principios de contabilidad en relación al registro y causación de la información contable pública.

Afectándose la confiabilidad, objetividad y oportunidad de los hechos financieros, económicos y los Estados Financieros; así mismo, se evidencia falta de control administrativo y operativo sobre éstos por parte del área responsable.”

“La observación ha sido tenida en cuenta para los registros contables en la presente vigencia como acción de mejora, donde se ha dado inicio a la liquidación, provisión y registro de las prestaciones sociales de nuestro personal de nómina, creando la respectiva obligación a cargo de la Entidad. Se anexan notas de contabilidad realizadas al respecto en la presente vigencia.” (ANEXO 2)

La observación se mantiene.

Estudiada la respuesta emitida por la CMP, no es consistente debido a:

La CMP en el desarrollo de trabajo de campo no presentó los correspondientes registros contables de las provisiones para prestaciones sociales de la vigencia 2016, en la respuesta emitida reconoce la falta de oportunidad en los respectivos registros y reconoce la observación la cual será tenida en cuenta como una acción de mejora.

Se configura **hallazgo administrativo**.

Observación Nro. 4. Proceso contractual. Incumplimiento de términos en la publicación en el SECOP

“La Contraloría no publicó en el SECOP, dentro de los 3 días siguientes a su expedición, los contratos Nos: 003, 008, 014, 016, 018, 019, 024, 025, celebrados en el 2016. También aparece en dicha plataforma como proceso No.031 el contrato No. 030, por lo que fue necesario consultar todos los documentos para encontrar el proceso.

Lo anterior contraviene el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 25 de mayo de 2015, y atenta contra el principio de transparencia que consagra la Ley 80 de 1993, artículo 24 numeral 5 literales a) y b), impidiendo a los interesados en la contratación de la entidad conocer en el término establecido los documentos contractuales, además en 2 de los casos relacionados los estudios previos se publican posterior a la firma del contrato, para la AGR esta situación se presenta al parecer por desconocimiento del responsable de cargar la información al sistema, sobre la obligatoriedad del cumplimiento de estos términos.”

“Se debe aclarar que existió un retraso en la publicación de los estudios previos y de los contratos que señala la observación y no en los contratos, los cuales si fueron publicados oportunamente, básicamente la situación se origina, en que el día en que se suscribe la minuta contractual, se procede a publicar en el SECOP, tanto el contrato como los estudios previos, estos últimos son anteriores a la fecha de la contratación; no obstante, se aplicarán los correctivos del caso; pero es importante que se tenga en cuenta que con ello no se ha vulnerado el “principio de transparencia que consagra la Ley 80 de 1993, artículo 24 numeral 5 literales a) y b), impidiendo a los interesados en la contratación de la entidad conocer en el término establecido los documentos contractuales” ya que la observación radica en el retraso de la publicación de los estudios previos que fundamentan la contratación directa bajo la modalidad prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, donde no existe pluralidad de oferentes, ni muchos menos hay una convocatoria pública; el numeral 5 del artículo 24 se refieren a los “pliegos de condiciones”, cuando se presenta las modalidades de selección donde hay una convocatoria pública para la recepción de ofertas llámese mínima cuantía, licitación pública, concurso de méritos o selección abreviada.

Es importante que valore el equipo auditor que en el presente caso, no se impidió la participación de oferentes, porque las características y naturaleza de los contratos objeto de la observación, se encuentra en la modalidad de contratación directa, sin que sea necesario solicitar varias ofertas, razón por la cual, no se afectó la función pública, ni los intereses del Estado, ni mucho menos el correcto funcionamiento del mismo, porque el fin de la contratación directa se cumplió, a través del personal idóneo contratado para ello y la publicación de los contratos objeto de observación se hizo.”

La observación se mantiene.

la Contraloría en su respuesta confirma que efectivamente existió retraso en la publicación de los estudios previos y de los contratos que señala la observación, La imposición normativa para publicación en el SECOP de documentos de contratación directa en la etapa precontractual se circunscribe al Acto administrativo de justificación de la contratación directa, si a ello hubiere lugar y estudios y documentos previos, para esto la misma Ley establece un plazo ya informado en el criterio de la observación . En cuanto a que afecta la transparencia es necesario aclarar que en cuanto a estudios previos, el deber legal de publicación aplica para cualquier modalidad de contratación, cuando el legislador exige publicidad de las actuaciones están encaminadas a salvaguardar el principio de transparencia, en este caso para garantizar la observancia de los principios de la contratación y administración pública y el cumplimiento de los fines estatales, de tal forma que la contratación directa este de acuerdo a las exigencias normativas y los ciudadanos con la publicidad oportuna conozcan que la misma no se realiza a capricho o favorecimiento alguno. En cuanto a lo expresado por la contraloría que esta contratación no afectó la función pública ni los intereses del estado y que el fin de la contratación directa se cumplió, son situaciones que se tuvieron en cuenta para que la observación tuviera solamente una connotación administrativa y no disciplinaria.

Se configura **hallazgo administrativo**.

Observación No.5. Proceso de Participación Ciudadana. Inadecuada comunicación del traslado por competencia al ciudadano.

“En los requerimientos ciudadanos identificados con Nos.: 265, 277, 284, 185, 302, 290, 211 y 321; se observó inadecuada comunicación al ciudadano de la remisión de la petición o denuncia a la entidad sobre la cual recae la competencia en razón a que no le anexaron copia del oficio del traslado efectuado; en contravía a lo consagrado en el art. 21 de la Ley Estatutaria 1755 de 2015.

Lo anterior pudo obedecer a la falta de mecanismos efectivos de control sobre las actuaciones surtidas en el trámite de los requerimientos ciudadanos; sin embargo, en el trámite de comunicación del traslado por competencia se evidenció garantía de los derechos del peticionario, quejoso o denunciante en razón a que se les informó detalladamente de la autoridad a la cual se efectuó la remisión del requerimiento para el respectivo seguimiento.”

“Se atenderá lo observado, sin embargo, se aclara que de los expedientes que señala la observación, sólo en el No. 290 y 321 no se anexó copia del oficio de traslado, pero si se le mencionó al peticionario en la comunicación por la cual se le dio respuesta definitiva, para los demás expedientes si se les anexo, así:

**Expediente 265 en el oficio 236 del 16 de febrero de 2016, donde se informa del traslado al peticionario, en la parte inferior como anexo esta 1 folio y la encuesta.(se anexa oficio)*

**Expediente 277 en el oficio 423 del 29 de marzo de 2016, donde se informa del traslado al peticionario, en la parte inferior como anexo esta 1 folio y la encuesta.(se anexa oficio)*

**Expediente 284 en el oficio 476 del 14 de abril de 2016, donde se informa del traslado al peticionario, en la parte inferior como anexo esta 1 folio y la encuesta.(se anexa oficio)*

**Expediente 185 en el oficio 269 del 19 de febrero de 2016, donde se informa del traslado al peticionario, en la parte inferior como anexo esta 1 folio y la encuesta.(se anexa oficio)*

**Expediente 302 en el oficio 769 del 2 de junio de 2016, donde se informa del traslado al peticionario, en la parte inferior como anexo esta 1 folio y la encuesta.(se anexa oficio)*

**Expediente 211 en el oficio 268 del 19 de febrero de 2016, donde se informa del traslado al peticionario, en la parte inferior como anexo esta 1 folio y la encuesta.(se anexa oficio)” (ANEXO 3)*

La observación se mantiene.

La entidad en su escrito de contradicción acepta lo observado; así mismo los anexos enviados en la respuesta confirman que en la comunicación en la cual le informan al ciudadano del traslado de su petición a otra entidad no le anexaron copia del oficio del traslado efectuado.

Se configura **hallazgo administrativo**.

Observación No.6. Proceso de Participación Ciudadana. **Deficiencias en la organización del archivo del proceso de participación ciudadana en medio digital.**

“La entidad no cuenta con medio digital en el cual se puedan consultar los expedientes de cada una de las denuncias y derechos de petición tramitados de las diferentes vigencias, los antecedentes documentales desde la recepción del requerimiento hasta la respuesta de fondo. Este mecanismo tecnológico centralizaría toda la información del proceso por vigencias, facilitando un verdadero control, trazabilidad y seguimiento a la dependencia encargada de tramitar los citados asuntos. Lo mencionado trae como consecuencia que la información presente riesgo de deterioro o pérdida y no se encuentre adecuadamente organizada para consulta y almacenamiento, lo que no se ajusta a lo establecido en el art. 26 de la Ley 594 de 2000, Capítulo IV del Decreto 2609 del 14 de diciembre de 2012, Acuerdo No. 05 de marzo 15 de 2013, del Archivo General de la Nación.”

“Es importante, aclarar que la entidad si cuenta con un inventario documental, el cual detalla desde el año 2009, el contenido del archivo central y de gestión organizado por orden alfabético; no ha sido posible entrar a la gestión de documentos electrónicos, por las limitaciones presupuestales ya conocidas por la AGR; sin embargo, la entidad tiene custodiados los expedientes de participación ciudadana en físico, donde cada carpeta contiene lo actuado y además existe un registro digital de los todas las PQR, que se reciben y que detalla lo actuado hasta la respuesta de fondo.

Para ésta Contraloría resulta imposible, comprometerse a la implementación de un registro de los expedientes electrónicos porque ello implica inversión de recursos, los cuales no se tienen, como lo pudo evidenciar el equipo auditor el 90,9% del presupuesto de gastos de la Contraloría Municipal de Popayán, está comprometido para cubrir las obligaciones de gastos de nómina y sus contribuciones inherentes; quedando sólo el 9,1% para cubrir los demás gastos de funcionamiento; siendo imperativo destinar una parte a la contratación de apoyo de personal, para cubrir especialidades no dispuestas en la planta como ingenieros y abogados que no sólo apoyan la oficina de responsabilidad fiscal donde sólo se tiene a un funcionario, sino también auditorías.”

La observación se mantiene.

La Contraloría en su respuesta confirma lo observado al manifestar que los expedientes de los requerimientos no se encuentran escaneados, ni organizados en medio digital. La entidad al organizar el archivo en medio magnético o digital, lo puede almacenar en el Servidor (software) HP Prolaint DI 38 OP gama alta, dado en comodato por la Alcaldía Municipal de Popayán. Al implementar esta medida se conserva la memoria institucional y se evita que se llegue a presentar riesgo de deterioro del papel con el paso del tiempo y posible pérdida que no se puede recuperar; de conformidad con lo establecido en las normas de archivo.

Se configura **hallazgo administrativo**.

Observación No. 7 Proceso de Participación Ciudadana. **La Contraloría Municipal no hizo visible en la página web la Carta de Trato Digno al Usuario**

“En la auditoría realizada se verificó que no se hizo visible durante la vigencia 2016 la carta de trato digno al usuario, de acuerdo a la información suministrada y la verificación efectuada en la Web de la entidad. Lo anterior en contravía a lo establecido en el núm. 5º del art. 7º de la Ley 1437 de 2011 que señala la obligación de expedir, hacer visible y actualizar anualmente la carta de trato digno, lo que puede conllevar al desconocimiento de algunos derechos de los peticionarios.”

"Se atenderá lo observado para la presente vigencia."

La observación se mantiene.

La Contraloría en su escrito de contradicción acepta lo observado por el equipo auditor de la AGR.

Se configura **hallazgo administrativo**.

Observación No. 8. Proceso de Participación Ciudadana. La Contraloría Municipal no realizó alianzas estratégicas.

"La Contraloría Municipal no realizó alianzas estratégicas con la academia u otras organizaciones de estudios e investigación social para la conformación de equipos especializados de veedores ciudadanos, tal como lo señala el art. 121 de la Ley 1474 de 2011. La anterior situación denota falta de gestión por parte del ente de control que conlleva a la baja participación de la ciudadanía en la vigilancia del control fiscal."

"Si bien no se realizaron alianzas estratégicas para cumplir el cometido de: "conformación de equipos especializados de veedores ciudadanos", nuestras actuaciones se encaminaron a capacitar a un grupo de veedores y ciudadanos para fortalecer el control social, es así como se realizaron las siguientes capacitaciones:

*Capacitación en participación ciudadana y acceso de información.

*Capacitación en contratación estatal."

(ANEXO 4)

La observación se mantiene.

La Contraloría en su escrito de contradicción confirma lo observado por el equipo auditor de la AGR.

Se configura **hallazgo administrativo**.

Observación No. 9 Proceso Auditor. No se audito el Municipio de Popayán vigencia 2015.

"En la vigencia 2015, el Municipio de Popayán ejecuto un presupuesto de \$307.671.784.418, equivalente al 58% del total del presupuesto de los sujetos vigilados por la Contraloría, así mismo el citado ente municipal celebro 1990 contratos por valor de \$56.697.798.126. Dichos recursos y contratos no fueron auditados por la Contraloría en la vigencia 2016; presentándose falta de oportunidad en el ejercicio del control fiscal.

Con la situación descrita se quebrantan los principios rectores del control fiscal eficiencia, eficacia y economía, artículo 8 de la Ley 42 de 1993 y los principios de eficacia y economía dispuestos en el artículo 209 de la CP. La realización de dicha auditoria puede generar inoportunidad en el ejercicio fiscal además de inobservancia de posibles detrimentos patrimoniales en la entidad no auditada."

"Teniendo en cuenta el rezago de cuentas por revisar recibido de la vigencia anterior y la falta de recursos humanos y financieros para atender todos los compromisos que tiene a cargo la Contraloría, no fue posible programar durante la vigencia 2016 la auditoria regular al municipio vigencia 2015.

Por lo anterior, en el PGA de 2017 se programó la ejecución de auditorías regulares al municipio de Popayán para las vigencias 2015 y 2016.

A la fecha, el informe final de auditoría regular al municipio de Popayán vigencia 2015, ya fue comunicado a la Entidad, encontrándonos en la etapa de suscripción del plan de mejoramiento y traslado de hallazgos.

La auditoría regular al municipio de Popayán para la vigencia 2016, fue asignada mediante memorando No. 012 de julio 27 de 2017, sobre la cual fue presentada la etapa de planeación y en la actualidad se encuentra en ejecución."

La observación se mantiene.

Analizados los argumentos que la entidad presentó en el derecho de contradicción, no desvirtúan lo observado en el trabajo de campo, informando que para esta vigencia se programó dicha auditoria.

Se configura **hallazgo administrativo**

Observación No. 10 Proceso Auditor. Dilación traslado de hallazgos en Auditoría realizada al Hospital Universitario San José de Popayán vigencia 2015.

"La entidad empleó hasta 26 días para el traslado de los hallazgos, en el proceso Auditor realizado al Hospital Universitario San José de Popayán vigencia 2015, situación que controvierte lo estipulado en la Resolución No. 141 de noviembre 5 de 2014, "Por la cual se adopta el manual de procesos y procedimientos de la Contraloría de Popayán", En el Ítem No. 15, dice Traslado de Hallazgos 1. Diligenciar los formatos de hallazgos y realizar los traslados a las instancias competentes dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la Comunicación del Informe Definitivo.

Con lo anterior además de incumplir los términos internos fijados, se crean riesgos de caducidad para la acción fiscal."

“El retraso en el traslado de los hallazgos se presenta en la dificultad que se tiene en muchas ocasiones para la consecución de los documentos soportes; ya que se tiene que requerir a la Entidad para el suministro físico o digital de muchos de ellos y conceder plazos para la respuesta; plazos que en muchas ocasiones tienen que ampliarse para obtener la información requerida que respalde la configuración del hallazgo, además de los plazos demasiado cortos establecidos en la Resolución 141 de 2014.

Por lo anterior, teniendo en cuenta las limitantes presentadas en la consecución de los soportes para el traslado de hallazgos, en la Resolución 017 de enero 30 de 2017, la cual “reglamenta el sistema de rendición de cuentas e informes de los sujetos de control de la Contraloría Municipal de Popayán”, se ampliaron los plazos para el traslado de hallazgos a veinte (20) días hábiles (artículo 32, Resolución 017 de 2017), con el fin de dar plazos razonables a los equipos auditores para los traslados respectivos.”

Observación No. 11. Proceso Auditor. Deficiencias en la organización del archivo del proceso auditor en medio digital y electrónico.

“La entidad no cuenta con un medio digital interno en el cual se puedan consultar, los documentos del PGA de las diferentes vigencias, para consultar las políticas, las auditorías realizadas, memorandos de asignación, planes de trabajo, actas de mesas de trabajo, informes preliminares, informes finales papeles de trabajo, derechos de contradicción, hallazgos, planes de mejoramiento. Este medio centralizaría toda la información del proceso auditor, por vigencias, facilitando un verdadero control y seguimiento a las dependencias encargadas del control fiscal. Lo mencionado trae como consecuencia que la información presente riesgo de deterioro o pérdida, y no se encuentre adecuadamente organizada para consulta y almacenamiento.

Lo que no se ajusta a lo establecido en el artículo 26 de la Ley 594 de 2000, Capítulo IV del Decreto 2609 del 14 de diciembre de 2012, Acuerdo No. 05 de marzo 15 de 2013, del Archivo General de la Nación, en la guía de auditoría. 8.2 Normas Generales –NAG: “NAG-08, Manejo y custodia de los papeles de trabajo”

“La observación ha sido tenida en cuenta para la organización de los archivos digitales en la vigencia anterior y la actual, donde a través de la circular 020 de septiembre 6 de 2017 dirigida a los auditores de la Entidad, se establecen directrices para la entrega de archivos de auditoría en medio digital sobre cada proceso auditor ejecutado.” (ANEXO 5)

La observación se mantiene.

El ente de control acepta lo observado en el trabajo de campo, reconociendo los plazos cortos para los traslados de los hallazgos, y expide la Resolución 017 de enero de 2017, para esta vigencia.

Se configura **hallazgo administrativo**.

Observación No. 12 Proceso Auditor. Deficiencias en la organización del archivo del proceso auditor Personería Municipal de Popayán vigencias 2013, 2014 y 2015 en medio físico.

“En la revisión del archivo documental, se evidencio que los papeles de trabajo no se encontraron en las carpetas, que no se dejó registro del auditor que los elaboro, no se registraron las conclusiones de acuerdo con las actividades definidas en el Plan de Trabajo. Se observó que los registros de papeles de trabajo reposaban en archivos personales de los auditores.

Con lo anterior, presuntamente se contraviene la Guía de Auditoría Territorial – Papeles de Trabajo, adoptada mediante Resolución No. 06 de enero 27 de 2014”

“La entidad adoptará la acción de mejora para los expedientes de la presente vigencia.”

La observación se mantiene.

El ente de control acepta lo observado en el trabajo de campo, y expide para esta vigencia la Circular del 20 de septiembre de 2017, que hace mención de la entrega de los archivos digitales de cada proceso.

Se configura **hallazgo administrativo**.

La observación se mantiene.

El ente de control no desvirtúa lo observado en el trabajo de campo.

Se configura **hallazgo administrativo**.

Observación No.13. Sistema de Control Interno. Tablas de retención documental desactualizadas.

“La tabla de Retención Documental adoptada por la Contraloría, presenta desactualización de códigos, series, sub series y tipos documentales. Deficiencias de control y supervisión e inobservancia de la norma.

La Ley 594 de 2000, en su art. 24, estableció la obligatoriedad de adoptar las tablas de retención documental por parte de las entidades del Estado, el Decreto 2609 de 2012 por el cual se reglamenta el Título V de la Ley 594 de 2000, parcialmente los arts. 58 y 59 de la Ley 1437 de 2011 y se dictan otras disposiciones en materia de Gestión Documental para todas las entidades del Estado, Archivo General de la Nación, Acuerdo 04 de 2013, Circular Externa No. 003 del 27 de febrero de 2015.”

“En la presente vigencia se adoptará mediante acto administrativo la actualización de las tablas de retención documental.”

La Contraloría en su escrito de contradicción confirma lo observado por el equipo auditor de la AGR.

Se configura **hallazgo administrativo**.

4 TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORIA

Tabla 25
Consolidado de hallazgos

Descripción	Elementos	Calificación de los hallazgos					
		A	S	D	P	F	Cuantía
<p>Hallazgo No. 1 Proceso Contable (Obs. No. 1). Ausencia de contabilización de incapacidades.</p> <p>No se registraron las incapacidades otorgadas a los funcionarios. (A).</p>	<p>Condición: No se registraron las incapacidades otorgadas a los funcionarios, es decir no se creó la cuenta por cobrar a las EPS, se le dio un manejo diferente registrando cuando ocurría en pago sin realizar la debida causación contable.</p> <p>Criterio: El libro 1, título II, capítulo único, numeral 7, párrafo 103, numeral 8, parágrafo 116 y 117, régimen de contabilidad pública (adoptado mediante resolución no. 354 de 2007), en lo conexo con las características cualitativas de confiabilidad y los principios de contabilidad en relación al registro y causación de la información contable pública.</p> <p>Causa: Deficiencias de control y supervisión.</p> <p>Efecto: Afectación de la confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de los hechos financieros, económicos y los Estados Financieros.</p>	X					
<p>Hallazgo No. 2 Proceso Contable. (Obs. No. 2). Registro Inadecuado y falta de amortización de las Pólizas de Seguros.</p> <p>Se registraron inadecuadamente las pólizas adquiridas en febrero del 2016, por valor de \$7.244 miles. (A).</p>	<p>Condición: Se registraron inadecuadamente las pólizas adquiridas en febrero del 2016, por valor de \$7.244 miles, es decir, se le dio un manejo diferente registrando la totalidad del costo al gasto, sin realizar la debida amortización contable.</p> <p>Criterio: El libro 1, título II, capítulo único, numeral 7, párrafo 103, 104 y 108, numeral 8, parágrafo 116 y 117, régimen de contabilidad pública (adoptado mediante resolución no. 354 de 2007), en lo conexo con las características cualitativas de confiabilidad, razonabilidad, oportunidad y los principios de contabilidad en relación al registro y causación de la información contable pública.</p> <p>Causa: Deficiencias de control y supervisión.</p> <p>Efecto: Afectación de la confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de los hechos financieros, económicos y los Estados Financieros.</p>	X					
<p>Hallazgo No. 3 Proceso Contable. (Obs. No. 3). No se realizan provisiones para prestaciones sociales.</p> <p>No se realizaron registros en la cuenta Provisiones para Prestaciones Sociales que representan el valor estimado de las obligaciones de la entidad. (A).</p>	<p>Condición: no realizaron registros en la cuenta Provisiones para Prestaciones Sociales que representan el valor estimado de las obligaciones de la entidad, es decir, le dio un manejo diferente registrando directamente la totalidad del gasto a la cuenta Obligaciones Laborales y Seguridad Integral, sin tener en cuenta la periodicidad.</p> <p>Criterio: libro 1, título II, capítulo único, numeral 7, párrafo 103, 105 y 108, numeral 8, parágrafo 116 y 117, régimen de contabilidad pública (adoptado mediante resolución no. 354 de 2007), en lo conexo con las características cualitativas de confiabilidad, objetividad, oportunidad y los principios de contabilidad en relación al registro y causación de la información contable pública.</p>	X					

	<p>Causa: Deficiencias de control y supervisión.</p> <p>Efecto: afectación de la confiabilidad, objetividad y oportunidad de los hechos financieros, económicos y los Estados Financieros.</p>					
<p>Hallazgo No. 4 Proceso contractual. (Obs. No. 4) Incumplimiento de términos en la publicación en el SECOP.</p> <p>La Contraloría no publicó en el SECOP, dentro de los 3 días siguientes a su expedición, los contratos Nos: 003, 008, 014, 016, 018, 019, 024, 025, celebrados en el 2016. (A).</p>	<p>Criterio: artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 del 25 de mayo de 2015, y atenta contra el principio de transparencia que consagra la ley 80 de 1993, artículo 24 numeral 5 literales a) y b)</p> <p>Causa: deficiencias de control, supervisión y monitoreo.</p> <p>Efecto: inobservancia de la norma.</p> <p>Condición: la Contraloría no publicó en el secop, dentro de los 3 días siguientes a su expedición los contratos Nos: 003, 008, 014, 016, 018, 019, 024, 025, celebrados en el 2016. También aparece en dicha plataforma como proceso No.031 el contrato No. 030, por lo que fue necesario consultar todos los documentos para encontrar el proceso. Además en 2 de los casos relacionados los estudios previos se publican posterior a la firma del contrato.</p>	X				
<p>Hallazgo No. 5 Proceso de Participación Ciudadana. (Obs. No.5). Inadecuada comunicación del traslado por competencia al ciudadano. (A).</p>	<p>Criterio: Ley Estatutaria 1755 de 2015, art. 21.</p> <p>Causa: Deficiencias de supervisión y control.</p> <p>Efecto: Inobservancia de la norma.</p> <p>Condición: En los requerimientos ciudadanos identificados con Nos.: 265, 277, 284, 185, 302, 290, 211 y 321; se observó inadecuada comunicación al ciudadano de la remisión de la petición o denuncia a la entidad sobre la cual recae la competencia en razón a que no le anexaron copia del oficio del traslado efectuado.</p>	X				
<p>Hallazgo No. 6. Proceso de Participación Ciudadana. (Obs. No.6). Deficiencias en la organización del archivo del proceso de participación ciudadana en medio digital. (A).</p>	<p>Criterio: Ley 594 de 2000, art. 26; Decreto 2609 de 2012, Capítulo IV; Acuerdo No. 05 de 2013, del Archivo General de la Nación</p> <p>Causa: No se ha implementado el cuadro de clasificación documental en medio digital.</p> <p>Efecto: Riesgo de deterioro o pérdida de información y organización inadecuada para consulta, almacenamiento y conservación.</p> <p>Condición: No se cuenta con un medio digital de consulta de los expedientes de cada uno de los requerimientos tramitados.</p>	X				
<p>Hallazgo No. 7 Proceso de Participación Ciudadana. (Obs. No.7). La Contraloría Municipal no hizo visible en la página web la Carta de Trato Digno al Usuario. (A).</p>	<p>Criterio: Ley 1437 de 2011, num. 5º del art. 7º.</p> <p>Causa: Deficiencias de supervisión y control.</p> <p>Efecto: Puede conllevar a la vulneración de algunos derechos de los peticionarios.</p> <p>Condición: No se hizo visible a través de la página WEB institucional la Carta de Trato Digno al Usuario.</p>	X				
<p>Hallazgo No. 8. Proceso de Participación Ciudadana. (Obs. No. 8). La Contraloría Municipal no realizó alianzas estratégicas. (A).</p>	<p>Criterio: artículo 121 de la ley 1474 de 2011</p> <p>Causa: La anterior situación denota falta de gestión por parte del ente de control.</p> <p>Efecto: Tal situación conlleva a la baja participación de la ciudadanía en la vigilancia del control fiscal.</p> <p>Condición: La Contraloría durante la vigencia 2016, no realizó alianzas estratégicas con la academia u otras organizaciones de estudios</p>	X				

	e investigación social para la conformación de equipos especializados de veedores ciudadanos					
Hallazgo No. 9 Proceso Auditor (Observación No 9.) - No se audito el Municipio de Popayán vigencia 2015. (A).	Criterio: artículo 8 de la Ley 42 de 1993 y los principios de eficacia y economía dispuestos en el artículo 209 de la CP.	X				
	Causa: Falta de control y monitoreo					
	Efecto: La no realización de dicha auditoría puede generar inoportunidad en el ejercicio fiscal, además de inobservancia de posibles detrimentos patrimoniales en la entidad no auditada.					
	Condición: En la vigencia 2015, el Municipio de Popayán ejecuto un presupuesto de \$307.671.784.418, equivalente al 58% del total del presupuesto de los sujetos vigilados por la Contraloría, así mismo el citado ente municipal celebro 1990 contratos por valor de \$56.697.798.126. Dichos recursos y contratos no fueron auditados por la Contraloría en la vigencia 2016.					
Hallazgo No. 10 Proceso Auditor (Observación No 10.) Dilación traslado de hallazgos en Auditoría realizada al Hospital Universitario San José de Popayán vigencia 2015. (A).	Criterio: Resolución No. 141 de noviembre 5 de 2014. , <i>“Por la cual se adopta el manual de procesos y procedimientos de la Contraloría de Popayán”</i> .	X				
	Causa: Falta de control y monitoreo					
	Efecto: Con lo anterior se incumple en los términos internos fijados, se crean riesgos de caducidad para la acción fiscal.					
	Condición: La entidad empleó hasta 26 días para el traslado de los hallazgos, situación que controvierte lo estipulado en la Resolución No. 141 de noviembre 5 de 2014, <i>“Por la cual se adopta el manual de procesos y procedimientos de la Contraloría de Popayán”, En el Ítem No. 15, dice Traslado de Hallazgos 1. Diligenciar los formatos de hallazgos y realizar los traslados a las instancias competentes dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la Comunicación del Informe Definitivo.</i>					
Hallazgo No. 11 Proceso Auditor (Observación No. 11) Deficiencias en la organización del archivo del proceso auditor en medio digital y electrónico. (A).	Criterio: artículo 26 de la Ley 594 de 2000, Capítulo IV del Decreto 2609 del 14 de diciembre de 2012, Acuerdo No. 05 de marzo 15 de 2013, del Archivo General de la Nación	X				
	Causa: Falta de control y monitoreo					
	Efecto: Riesgo de pérdida de información, y que no se encuentre adecuadamente organizada para consulta y almacenamiento.					
	Condición: La entidad no cuenta con un medio digital interno en el cual se puedan consultar, los documentos del PGA de las diferentes vigencias, para consultar las políticas, las auditorías realizadas, memorandos de asignación, planes de trabajo, actas de mesas de trabajo, informes preliminares, informes finales papeles de trabajo, derechos de contradicción, hallazgos, planes de mejoramiento.					
Hallazgo No. 12 Proceso Auditor (Observación No.12) Deficiencias en la organización del archivo del proceso auditor Personería Municipal de Popayán vigencias 2013, 2014 y	Criterio: la Guía de Auditoría Territorial – Papeles de Trabajo, adoptada mediante Resolución No. 06 de enero 27 de 2014.					
	Causa: Deficiencias de control y supervisión.					

<p>2015 en medio físico. (A).</p>	<p>Efecto: Riesgo de pérdida de la memoria institucional del proceso auditor en razón a que los papeles de trabajo son propiedad de la Contraloría.</p> <p>Condición: En la revisión del archivo documental, del proceso auditor de la Personería Municipal de Popayán vigencias 2013, 2014 y 2015, se evidenció que los papeles de trabajo no se encontraron en las carpetas correspondientes, no se dejó registro del auditor que los elaboro y no se registraron las conclusiones de acuerdo con las actividades definidas en el Plan de Trabajo.</p>	X							
<p>Hallazgo No. 13 Proceso de Control Interno (Observación No. 13) Tablas de retención documental desactualizadas.</p>	<p>Criterio: Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivos) en su art. 24. Decreto 2609 de 2012. Archivo General de la Nación: Acuerdo 04 de 2013; Circular Externa No. 003 de 27 febrero de 2015.</p> <p>Causa: Deficiencias de control y supervisión</p> <p>Efecto: Inobservancia de la norma.</p> <p>Condición: La Tabla de Retención Documental presenta desactualización de códigos, series y tipos documentales, para los derechos de petición: de denuncias, de información, de interés general o particular, entre autoridades, traslado a las autoridades competentes y encuesta ciudadana.</p>	X							
<p>TOTAL OBSERVACIONES DE AUDITORIA TRECE (13)</p>		13	0	0	0	0	0	0	0